



**SOCIEDAD DE INVERSIONES
ORO BLANCO S.A. Y FILIALES**

Estados Financieros Consolidados Intermedios

Correspondiente al período terminado
al 31 de marzo de 2021

Miles de Dólares Estadounidenses



SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A Y FILIALES

El presente documento consta de:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios



Contenido

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera	5
Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera	6
Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función	7
Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales	8
Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo	9
Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2021	10
Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2020	11
Nota 1 Información corporativa.....	12
Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados.....	14
2.1. Bases de preparación	14
2.2. Períodos cubiertos.....	15
2.3. Pronunciamientos contables.....	16
2.4. Transacciones en moneda extranjera	18
2.5. Bases de consolidación.....	19
2.6. Bases de conversión	21
2.7. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas	22
2.8. Información por segmentos operativos	22
2.9. Propiedades, planta y equipos	23
2.10. Reconocimiento de ingresos	24
2.11. Activos financieros	24
2.12. Inversiones contabilizadas por el método de la participación	26
2.13. Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control	27
2.14. Plusvalía.....	28
2.15. Pasivos financieros	29
2.16. Derivados financieros y operaciones de cobertura	30
2.17. Impuestos a la renta y diferidos	31
2.18. Deterioro de activos	32
2.19. Provisiones	32
2.20. Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios	33
2.21. Estado de flujos de efectivo consolidados.....	33
2.22. Ganancias por acción	34
2.23. Clasificación de saldos corriente y no corriente.....	34
2.24. Dividendo mínimo	34
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)	35
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo	36
Nota 5 Otros activos financieros corrientes.....	38
Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas	39
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	46
Nota 8 Plusvalía	52
Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos	53
Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes	58
Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes	68
Nota 12 Patrimonio.....	69
Nota 13 Ganancia por acción	74
Nota 14 Medio ambiente.....	74
Nota 15 Política de administración del riesgo financiero	75
Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	80
Nota 17 Información financiera por segmentos operativos	81
Nota 18 Restricciones	83
Nota 19 Contingencias	124
Nota 20 Garantías	148
Nota 21 Cauciones	149
Nota 22 Sanciones	149



Nota 23	Hechos posteriores	149
Nota 24	Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015	158
Nota 25	Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios	159

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera

		al 31 de marzo 2021 MUS\$	al 31 de diciembre 2020 MUS\$
ACTIVOS	Nota N°		
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	378.285	142.588
Otros activos financieros corrientes	(5)	33.302	25.641
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	(6)	413.498	409.091
Activos por impuestos corrientes	(9)	26.814	33.198
Activos corrientes, totales		851.899	610.518
Activos no corrientes			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(7)	1.035.629	1.251.882
Plusvalía	(8)	486.669	486.669
Activos por impuestos diferidos	(9)	3.513	6.216
Activos no corrientes, totales		1.525.811	1.744.767
Total de activos		2.377.710	2.355.285

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera

	Nota N°	al 31 de marzo 2021 MUS\$	al 31 de diciembre 2020 MUS\$
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(10)	56.354	64.292
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		178	189
Pasivos por impuestos corrientes	(9)	3.421	3.141
Otros pasivos no financieros corrientes	(11)	12.103	1.919
Pasivos corrientes, totales		72.056	69.541
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	(10)	639.853	653.200
Provisiones por beneficios a los empleados		346	785
Pasivos no corrientes, totales		640.199	653.985
Pasivos total		712.255	723.526
Patrimonio			
Capital emitido	(12)	938.986	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas		585.872	562.949
Primas de emisión	(12)	83.212	83.212
Otras participaciones en el patrimonio		851	851
Otras reservas	(12)	(96.918)	(103.789)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		1.512.003	1.482.209
Participaciones no controladoras		153.452	149.550
Patrimonio total		1.665.455	1.631.759
Patrimonio y pasivos, totales		2.377.710	2.355.285

Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función

	Nota N°	Período Comprendido Entre	
		01/01/2021 31/03/2021 MUS\$	01/01/2020 31/03/2020 MUS\$
Ganancia bruta		-	-
Gastos de administración		(1.189)	(856)
Otros ingresos	(7)	25.020	-
Ingresos financieros		4.426	4.383
Costos financieros		(10.015)	(10.880)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(7)	15.787	11.287
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(16)	(21)	66
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		34.008	4.000
Gasto por impuesto a las ganancias	(9)	(101)	3.388
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		33.907	7.388
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		-	-
Ganancia (pérdida)		33.907	7.388
Ganancia (pérdida) atribuible a			
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	(13)	29.838	6.361
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		4.069	1.027
Ganancia (pérdida)		33.907	7.388
Ganancias por acción			
Ganancia por acciones comunes básica			
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(13)	0,0001	0,00005
Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)		0,0001	0,00005

Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales

	Período Comprendido	
	Entre	
	01/01/2021 31/03/2021 MUS\$	01/01/2020 31/03/2020 MUS\$
Ganancia (pérdida)	33.907	7.388
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	347	(1.730)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	347	(1.730)
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	885	(443)
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio, antes de impuestos	885	(443)
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	10.666	(43.957)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	10.666	(43.957)
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	841	(65)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	12.739	(46.195)
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	(109)	135
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	(2.880)	11.868
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	(224)	19
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	(3.213)	12.022
Otro resultado integral	9.526	(34.173)
Resultado integral total	43.433	(26.785)
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	38.358	(24.085)
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	5.075	(2.700)
Resultado integral total	43.433	(26.785)

Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo

Método Directo	Período Comprendido Entre	
	01/01/2021	01/01/2020
	31/03/2021	31/03/2020
	MUS\$	MUS\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(511)	(522)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(928)	(276)
Otros pagos por actividades de operación	(72)	(100)
Dividendos recibidos	-	-
Intereses pagados	(6.300)	(5.965)
Intereses recibidos	133	52
Impuestos a las ganancias reembolsados	6.541	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
	(1.137)	(6.811)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades (*)	254.327	-
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades (*)	(4.673)	-
Préstamos a entidades relacionadas	(150)	(400)
Cobros a entidades relacionadas	-	-
Intereses recibidos	-	371
Otras entradas (salidas) de efectivo	2.360	-
	251.864	(29)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de préstamos largo plazo	-	8.500
Importes procedentes de préstamos corto plazo	-	8.216
Reembolso de préstamos	(15.000)	-
Dividendos pagados	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(16.867)
	(15.000)	(151)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	235.727	(6.991)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(30)	119
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	235.697	(6.872)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	142.588	21.432
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	378.285	14.560

(*) Ver Nota N°7.1



Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2021

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reserva por Cobertura (swap) de Deuda Financiera MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) Acumuladas MUS\$	Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2021	938.986	83.212	851	(6.376)	(97.413)	(103.789)	562.949	1.482.209	149.550	1.631.759
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	29.838	29.838	4.069	33.907
Otro resultado integral	-	-	-	6.974	1.546	8.520	-	8.520	1.006	9.526
Resultado integral	-	-	-	6.974	1.546	8.520	29.838	38.358	5.075	43.433
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	(1.649)	(1.649)	2.036	387	48	435
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(8.951)	(8.951)	(1.221)	(10.172)
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	6.974	(103)	6.871	22.923	29.794	3.902	33.696
Saldo final al 31 de marzo de 2021	938.986	83.212	851	598	(97.516)	(96.918)	585.872	1.512.003	153.452	1.665.455



Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 31 de marzo de 2020

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reserva por Cobertura (swap) de Deuda Financiera MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) Acumuladas MUS\$	Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo Inicial al 01 de enero de 2020	775.504	83.212	851	3.121	(103.650)	(100.529)	555.568	1.314.606	130.962	1.445.568
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	6.361	6.361	1.027	7.388
Otro resultado integral	-	-	-	(28.548)	(1.898)	(30.446)	-	(30.446)	(3.727)	(34.173)
Resultado integral	-	-	-	(28.548)	(1.898)	(30.446)	6.361	(24.085)	(2.700)	(26.785)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	356	356	-	356	(10)	346
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(1.908)	(1.908)	(308)	(2.216)
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	(28.548)	(1.542)	(30.090)	4.453	(25.637)	(3.018)	(28.655)
Saldo final al 31 de marzo de 2020	775.504	83.212	851	(25.427)	(105.192)	(130.619)	560.021	1.288.969	127.944	1.416.913

Nota 1 Información corporativa

1.1 Información de la entidad

Sociedad Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante “Oro Blanco” o “la Sociedad”) es una Sociedad anónima abierta, RUT: 96.532.830-0, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el registro de valores bajo el N°0372 de fecha 9 de agosto de 1990 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.

Los códigos de actividades principales de acuerdo con lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero son:

- 1300 (Inversiones)

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (en adelante “SQM S.A.”), empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes

Personal

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 contábamos con:

	31/03/2021	31/12/2020
Personal permanente	3	3

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.4 Principales accionistas

El detalle que se presenta en la página siguiente corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de Serie única de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y las Bolsas de Valores en Chile.

a) Accionistas al 31 de marzo de 2021.

Accionistas	Número de Acciones Suscritas	Número de Acciones Pagadas	% de Propiedad
Norte Grande S.A.	163.351.730.247	163.351.730.247	76,8529
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (*)	20.170.621.929	20.170.621.929	9,4898
Moneda S.A. Afi Para Pionero Fondo de Inversión	5.167.035.000	5.167.035.000	2,4310
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	4.245.841.226	4.245.841.226	1,9976
Cia De Seguros De Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	3.894.539.368	3.894.539.368	1,8323
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores	2.511.513.899	2.511.513.899	1,1816
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	2.316.474.257	2.316.474.257	1,0898
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.774.384.233	1.774.384.233	0,8348
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.729.205.007	1.729.205.007	0,8135
Santander Corredores de Bolsa Limitada	1.550.033.986	1.550.033.986	0,7293
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	1.474.014.914	1.474.014.914	0,6935
BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa	989.886.782	989.886.782	0,4657
Otros	3.375.827.240	3.375.827.240	1,5882
Total	212.551.108.088	212.551.108.088	100,0000

(*) Al 31 de marzo de 2021, Inversiones SQYA SpA es propietaria de 8.268.750.000 acciones equivalente al 3,8902% de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., las cuales se encuentran en su totalidad en custodia de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa.

b) Accionistas al 31 de diciembre de 2020.

Accionistas	Número de Acciones Suscritas	Número de Acciones Pagadas	% de Propiedad
Norte Grande S.A.	163.351.730.247	163.351.730.247	76,8529
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	13.291.624.927	13.291.624.927	6,2534
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	7.145.974.728	7.145.974.728	3,3620
Moneda S.A. Afi Para Pionero Fondo de Inversión	5.175.776.000	5.175.776.000	2,4351
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores	3.790.357.775	3.790.357.775	1,7833
Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	3.727.539.368	3.727.539.368	1,7537
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	2.587.417.183	2.587.417.183	1,2173
Santander Corredores de Bolsa Limitada	1.848.901.421	1.848.901.421	0,8699
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.800.089.426	1.800.089.426	0,8469
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.605.816.137	1.605.816.137	0,7555
BancoEstado S.A. Corredores de Bolsa	988.324.423	988.324.423	0,4650
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	971.703.577	971.703.577	0,4572
Otros	6.265.852.876	6.265.852.876	2,9478
Total	212.551.108.088	212.551.108.088	100,0000

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

2.1. Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

- a) La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13. Dicha excepción fue otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero en su Oficio ordinario N°8984 de fecha 30 de marzo de 2011.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero, quien consideró que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (en adelante "NIC") 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los estados financieros por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS\$14.080.

Con fecha 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del referido oficio (ver detalle en la Nota 24).

- c) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining (Chile) Ltda. filial de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.2 Períodos cubiertos

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función por los períodos terminados al 31 de marzo de 2021 y 2020.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos terminados al 31 de marzo de 2021 y 2020.
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo por los períodos terminados al 31 de marzo de 2021 y 2020.
- Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Neto por los períodos terminados al 31 de marzo de 2021 y 2020.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros" sobre clasificación de pasivos. Estas enmiendas de alcance limitado a la NIC 1, "Presentación de Estados Financieros", aclaran que los pasivos se clasificarán como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8. En mayo de 2020, el IASB emitió un "Exposure Draft" proponiendo diferir la fecha efectiva de aplicación al 1 de enero de 2023.	01/01/2023
Enmiendas a la NIC 1 "Presentación de estados financieros", Practice Statement 2 y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", publicada en febrero de 2021. Las modificaciones tienen como objetivo mejorar las revelaciones de políticas contables y ayudar a los usuarios de los estados financieros a distinguir entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables.	01/01/2023
Enmienda a la NIIF 3, "Combinaciones de negocios" se hicieron modificaciones menores a la NIIF 3 para actualizar las referencias al marco conceptual para la información financiera, sin cambiar los requerimientos de combinaciones de negocios.	01/01/2022

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

- a) **Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada, continuación**

2.3 Pronunciamientos contables, continuación.

Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018–2020. Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2020:

- | | |
|---|------------|
| - NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara qué honorarios deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros. | 01/01/2022 |
|---|------------|

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados Intermedios” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.

Indeterminado

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.4 Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y presentación

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre de los Estados Consolidados de Situación Financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los Resultados Integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los Resultados Integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus Filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las Sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el Estados Consolidado de Situación Financiera y en el Estados de Resultados por Función e Integral, en la cuenta Participaciones no controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, de aquellas Sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como “participaciones no controladoras”, en el patrimonio neto total del Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera adjunto y en la línea “Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras”, del Estados consolidados de Resultado por Función adjunto.

a) Filiales o subsidiarias

Son todas las entidades sobre las cuales Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las Filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las Filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método, el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación, continuación

a) Filiales o subsidiarias, continuación

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados Intermedios han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 31 de marzo de 2021.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,8180	-	88,8180
Calichera Caimán	Extranjero	Panamá	-	88,8180	88,8180
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	Panamá	-	88,8180	88,8180
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	Chile	-	88,8180	88,8180
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	-	88,8179	88,8179

- Al 31 de diciembre de 2020.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,8180	-	88,8180
Calichera Caimán	Extranjero	Panamá	-	88,8180	88,8180
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	Panamá	-	88,8180	88,8180
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	Chile	-	88,8180	88,8180
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	-	88,8179	88,8179

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.5 Bases de consolidación, continuación

b) Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado de una participación de un 20% a un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la plusvalía o goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

2.6 Bases de conversión

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 han sido convertidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio de cierre vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a \$721,82 y \$710,95 por dólar al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 31 de marzo de 2021 fueron \$29.394,77 (US\$40,72), y al 31 de diciembre de 2020 fueron \$29.070,33 (US\$40,89).

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad de la administración de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos por las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"), salvo por las excepciones reveladas en la Nota 2.1 (Bases de Presentación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver nota 19) considerando los riesgos e incertidumbres referentes a los juicios tributarios que mantiene Sociedad de Inversiones Oro blanco S.A. y Filiales, la evaluación de las contingencias implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable. Considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco y Filiales, evalúan estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

En los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio.
- Ciertos activos financieros, activos por impuestos corrientes, pasivos por impuestos corrientes e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados Intermedios futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten "el enfoque de la administración" para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.9 Propiedades, planta y equipos

a) Costo

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra, los derechos de importación y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los costos de mejoras mayores que incrementan la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el ejercicio.

b) Depreciación

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

Grupo de Activos	Vida útil Estimada
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de tecnologías de la información	4 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.10 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por Intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

2.11 Activos financieros

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.

Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

Inversiones disponibles para la venta, se presentan en este rubro aquellos activos financieros que se designan específicamente en esta categoría.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.11 Activos financieros, continuación

a) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

d) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

e) Deterioro

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en Sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados Intermedios, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas Sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme en su participación se incorporan a las cuentas de resultados consolidados en el rubro "Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. ha aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero está referida a los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras la Sociedad continúa aplicando el criterio ratificado por el Oficio 8984 de la Comisión para el Mercado Financiero de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10, considerando el valor libro, ya que no se determinó el valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. hubiera disminuido en MUS\$884.633 al 31 de marzo de 2021, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2).

El Patrimonio al 31 de marzo de 2021, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (según la excepción otorgada por la Comisiones para el Mercado Financiero) es el siguiente:

	Saldo MUS\$
Capital emitido	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas	585.872
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	(96.918)
Total patrimonio	1.512.003

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, continuación

Patrimonio al 31 de marzo de 2021 luego de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores.

	Saldo MUS\$
Capital emitido	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas	585.872
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	(981.551)
Total patrimonio	627.370

El Oficio Ordinario N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero.

En el Oficio N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

2.14 Plusvalía

La plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.14 Plusvalía, continuación

De acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado, las plusvalías generadas por compras de subsidiarias a partir del 01 de enero de 2009 se contabilizarán como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

2.15 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías: a) valor razonable con cambio en resultado y b) costo amortizado.

- La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.
- Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costo amortizado

Préstamos que devengan intereses: Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (cobertura del valor razonable); o
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujo de caja).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura de valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación

b) Cobertura de flujo de caja

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas Sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados Intermedios el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.17 Impuestos a la renta y diferidos, continuación

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrá utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.18 Deterioro de activos

a) Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF 13 y NIC 36.

b) Plusvalía

La plusvalía es revisada anualmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro, o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

2.19 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En Los Estados Consolidados de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación, criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 3,13% nominal.

2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos de estos Estados Consolidados de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo recogen los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos Estados Consolidados de flujos de Efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.22 Ganancias por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad matriz en poder de alguna Sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.23 Clasificación de saldos corriente y no corriente

En el Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período. En los casos que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos bancarios, las deudas no corrientes se clasifican como pasivos corrientes.

2.24 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las Sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

3.1 Cambios en estimaciones contables

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

3.2 Cambios en políticas contables

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo

El detalle de este rubro es el siguiente:

	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Saldo en bancos	23.877	42.031
Depósitos a plazos	48.387	23.375
Fondos mutuos	290.967	67.155
Inversiones en pactos	15.054	10.027
Total	378.285	142.588

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y equivalentes al efectivo antes mencionado es el siguiente:

Moneda Origen	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Peso Chileno (CLP)	250	701
Dólar Americano (US\$)	378.035	141.887
Total	378.285	142.588

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponible

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no presenta saldos de efectivos significativo con algún tipo de restricción.

4.3 Detalle Fondos Mutuos

a) Al 31 de marzo de 2021.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar Money Market Serie-C	97.742,59	1.096,33	107.158
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Dólar Money Market I	38.786,80	2.458,26	95.348
BTG Pactual Administradora General de Fondos	Dólar Money Market Serie-F	74.175,47	1.078,80	80.020
Scotiabank	Scoti Dólar	65.392,85	129,08	8.441
				290.967

b) Al 31 de diciembre de 2020.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar Money Market Serie-C	52.131,72	1.096,12	57.143
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Dólar Money Market I	4.073,45	2.457,82	10.012
				67.155

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación

4.4 Detalle Depósitos a Plazos

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	Tasa de Interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Capital en MUS\$	Interés Devengado a la Fecha MUS\$	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
China Construction Bank	A plazo fijo	US\$	0,17%	31-03-2021	30-04-2021	5.005	-	5.005	5.003
China Construction Bank	A plazo fijo	US\$	0,17%	31-03-2021	30-04-2021	471	-	471	470
BTG Pactual	A plazo fijo	US\$	0,78%	02-03-2021	01-04-2021	20.000	13	20.013	5.003
Scotiabank	A plazo fijo	US\$	0,10%	26-03-2021	27-04-2021	2.891	1	2.892	2.891
Scotiabank	A plazo fijo	US\$	0,40%	02-03-2021	07-04-2021	20.000	6	20.006	-
Consorcio	A plazo fijo	US\$	0,50%	18-12-2020	18-01-2021	-	-	-	10.008
						48.367	20	48.387	23.375

4.5 Detalle Pactos

Entidad Receptora	Tipo	Moneda de Origen	Tasa de Interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Capital en MUS\$	Interés Devengado a la Fecha MUS\$	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	08-03-2021	07-04-2021	5.023	3	5.026	-
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	08-03-2021	07-04-2021	5.022	3	5.025	-
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	09-03-2021	07-04-2021	5.000	3	5.003	-
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	23-10-2020	21-01-2021	-	-	-	5.014
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	23-10-2020	21-01-2021	-	-	-	5.013
						15.045	9	15.054	10.027

Nota 5 Otros activos financieros corrientes

La composición del presente rubro al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Otros activos financieros corrientes		
Dividendos por recibir de SQM S.A.	13.725	1.096
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	5.014	5.007
Inversiones en pacto (no equivalente al efectivo)	14.563	19.538
Total	33.302	25.641

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

El Directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad de fecha 27 de junio de 2012, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las Sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 los siguientes saldos por cobrar:

Sociedad	Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$	
Pampa Calichera	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	94.796	93.829	1
Pampa Calichera	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	195.585	193.587	1
Pampa Calichera	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	7.516	7.288	1
Oro Blanco	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	13.473	13.311	1
Oro Blanco	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Cuenta corriente mercantil	US\$	50.298	49.738	1
Oro Blanco	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Obligación por deuda prometida a la fecha de división	US\$	51.830	51.338	1-2
Total							413.498	409.091	

- (1) Las transacciones, que han originado estos saldos, han sido otorgadas de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las Sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en lo contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, continuación

- (2) En la junta extraordinaria de accionistas (celebrada el 07/11/2011) en que se dividió Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y se constituyó Nitratos de Chile S.A., se utilizó como base del proceso de división el balance de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 30 de junio de 2011, y se aprobó que la división tendría efecto y vigencia al día 1° de julio de 2011. Con motivo de la formación de la nueva Sociedad y por efecto de la división, entre otros, se acordó asignar como pasivo de Nitratos de Chile S.A. una cuenta por pagar por operaciones simultáneas por una suma total de MUS\$40.883.

Considerando que la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tendría efecto a partir del día 1° de julio de 2011 y que a contar de esa fecha tendría ingresos y egresos relacionados con los activos y pasivos asignados a Nitratos de Chile S.A., se acordó que a contar del día 1 julio de 2011, tales ingresos y egresos serían, de beneficio o cargo, según corresponda de Nitratos de Chile S.A.

Antes del acuerdo de división, con fechas 5 y 12 de julio y 23 de agosto de 2011, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. pagó íntegramente el monto correspondiente al pasivo asignado a Nitratos de Chile S.A. referido precedentemente. En virtud de lo anterior se generó una cuenta por pagar de Nitratos de Chile S.A. a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., por un monto de MUS\$40.883.

6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

Al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no presenta saldos por pagar con entidades relacionadas.



**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 31 de marzo de 2021**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2021		31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
23-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(45)	-
25-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
27-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(57)	(57)
06-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(300)	-
12-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(400)	-
25-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-01-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	45	-
17-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	371	371
23-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
25-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
27-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(8)	(8)
06-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	300	-
27-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
07-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(100)	-
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(150)	-



**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 31 de marzo de 2021**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2021		31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
27-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(76)	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(574)	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(17)	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(760)	-
04-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(204)	-
07-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	2.283	-
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(200)	-
27-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(150)	-
11-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	1.592	-
23-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.050	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	12	12
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	500	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	9	9
30-04-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	17	-
30-04-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	760	-



**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 31 de marzo de 2021**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2021		31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
04-05-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	204	-
07-05-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	(2.283)	-
11-06-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	-	-	(1.592)	-
27-04-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
08-05-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	150	-
27-05-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
19-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.340	-
19-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	340	340
23-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
29-07-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-08-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
28-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(169)	(169)
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(57)	(169)
29-07-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Pago Patente Global	US\$	-	-	(82)	-
29-07-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Pago Patente Global	US\$	-	-	82	-
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(22)	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Paga capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.565	-



**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 31 de marzo de 2021**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2021		31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
30-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Paga Intereses Cta. Cte.	US\$	-	-	62	62
29-07-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
26-08-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
28-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Paga capital Cta. Cte.	US\$	-	-	(1.565)	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Paga Intereses Cta. Cte.	US\$	-	-	(62)	62
29-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	(155)	(155)
26-11-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(500)	-
30-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	22	22
18-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Soc. Extranjera	Panamá	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(3)	-
18-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. Extranjera	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(3)	-
26-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-11-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
29-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	(65)	(65)
08-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3.297	-
26-10-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 31 de marzo de 2021

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de marzo de 2021		31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
30-11-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
29-12-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	-	-	(2)	(2)
30-12-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Servicios Administrativos	US\$	-	-	(278)	(278)
08-10-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	(3.297)	-
18-12-2020	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3	-
18-12-2020	Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3	-
02-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96532830-0	CHILE	Filial	Traspaso Cta Cte Mercantil	USD	(3.130)	-	-	-
26-01-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	CHILE	Matriz Indirecta	Traspaso Cta Cte Mercantil	USD	87	-	-	-
25-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	CHILE	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta Cte Mercantil	USD	(150)	-	-	-
29-01-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	9.6529.340-K	CHILE	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	USD	(2)	(2)	-	-
26-02-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	9.6529.340-K	CHILE	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	USD	(3)	(3)	-	-
26-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	9.6529.340-K	CHILE	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	USD	(2)	(2)	-	-
02-03-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	CHILE	Matriz	Traspaso Cta Cte Mercantil	USD	3.130	-	-	-
29-01-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	CHILE	Filial	Pago Arriendo de oficina	USD	(2)	(2)	-	-
26-02-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	CHILE	Filial	Pago Arriendo de oficina	USD	(3)	(3)	-	-
29-03-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	CHILE	Filial	Pago Arriendo de oficina	USD	(2)	(2)	-	-
26-01-2021	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	CHILE	Filial Indirecta	Traspaso Cta Cte Mercantil	USD	87	-	-	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	31/03/2021 MUS\$	31/03/2020 MUS\$
Sueldos y finiquitos	608	216
Dietas	173	149
Total	781	365

En los períodos informados en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas.

Los saldos incluidos en este cuadro se presentan en la línea de gastos de administración.

6.5 Cambio en administración de la Sociedad

Con fecha 12 de marzo de 2021, Ricardo Moreno Moreno renunció a la Sociedad la cual se hizo efectiva el 26 de marzo de 2021, en su reemplazo fue nombrada Catalina Silva Vial en el cargo de Gerente General.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas

La participación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° Acciones 31/03/2021	% Participación 31/03/2021	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/03/2021 MUS\$	Valor Inversión al 31/12/2020 MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	41.378.185	15,7215	Chile	US\$	337.766	333.778
SQM S.A.	VP (2)	A	12.409.585	4,7149	Chile	US\$	246.941	241.739
SQM S.A.	VP (2)	B	7.341.049	2,7892	Chile	US\$	378.806	613.109
Subtotal SQM S.A.			61.128.819	23,2256			963.513	1.188.626
Plusvalía SQM S.A.							72.116	77.336
Subtotal Plusvalía							72.116	77.336
Efectos Oficio N°5853 Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (3)							-	(14.080)
Total							1.035.629	1.251.882

- (1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.
- (2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.
- (3) Derivado de la venta realizada por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., el día 5 de febrero de 2021 de 5.000.000 de acciones SQM-B, el paquete vendido incluyó el saldo de acciones que generaron el ajuste solicitado por la CMF según oficio N°5853 de 24 de marzo 2015. (ver detalle en la Nota 24).

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas, continuación

Movimiento accionario

El movimiento accionario, al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre del 2020 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales.

Sociedad	Detalle		Período terminado al	
			31/03/2021	31/12/2020
			Cantidad acciones	Cantidad acciones
Pampa Calichera	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	(1)	5.000.000	-
Pampa Calichera	Compra acciones Serie A de SQM S.A.	(2)	95.079	-

(1) Venta de acciones SQM-B

El día 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de 5.000.000 de acciones SQM S.A., Serie B a un precio de \$37.500 (US\$50,87) por acción. La utilidad neta generada por esta operación asciende a MUS\$25.020.- La cual se presenta en la línea otros ingresos de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados. El detalle es el siguiente:

Detalle	MUS\$
Ingreso por venta de acciones	254.327
Costo de venta acciones (valor libro)	(235.011)
Efecto oficio N°5853 (ver nota 24)	14.080
Plusvalía (*)	(5.856)
Otras reservas (**)	141
Otros gastos (***)	(2.661)
Total	<u>25.020</u>

(*) Corresponde al reverso de la plusvalía generada en la adquisición de acciones.

(**) Corresponde a efectos de reconocimiento de variaciones patrimoniales no provenientes de resultados.

(***) Corresponde a la comisión corredores de bolsa, asesorías financieras, contables y otros.

Se incluye el efecto de MUS\$14.080 correspondiente a 2.821.382 de acciones que fueron corregidas por el oficio N°5853 de la CMF del 24 de marzo 2015. Al 31 de marzo de 2021, ya se han realizado las ventas de todos los paquetes accionarios afectados por el oficio antes mencionado.

(2) Compra de acciones SQM-A

La adquisición de 95.079 acciones de SQM S.A. Serie A implicó un desembolso de MUS\$4.641 y su valor razonable determinado alcanzó MUS\$4.005. Estas operaciones generaron un goodwill de MUS\$636, el que se presenta en la línea de plusvalía.

No hay otros movimientos accionarios entre empresas relacionadas del grupo Norte Grande y filiales.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.2 Determinación Valor Razonable

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontados a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A. Posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones Serie A y B de SQM S.A., las Sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., se determinan el valor de la Inversión a valor razonable para esas Sociedades.

7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 31/03/2021 MUS\$	Resultado Devengado 31/03/2020 MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	US\$	13.891	9.178
SQM S.A.	VP	B	Chile	US\$	1.896	2.109
Total					15.787	11.287

7.4 Resumen de la información financiera de asociada significativa a valor razonable

Concepto	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	11.113.153	10.100.379
Porcentaje de Participación de Sociedad de Inv. Oro Blanco S.A. y Filiales.	23,2256%	25,0892%
Valor de la Participación de Sociedad de Inv. Oro Blanco S.A. y Filiales a valor razonable	2.581.096	2.534.104

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.5 Resumen de la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil

Valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 31/03/2021	Nº de Acciones 31/12/2020	Cotización Bursátil por Acción 31/03/2021 US\$	Cotización Bursátil por Acción 31/12/2020 US\$	Valor Inversión a Cotización Bursátil al 31/03/2021 MUS\$	Valor Inversión a Cotización Bursátil al 31/12/2020 MUS\$
SQM S.A.	A	53.787.770	53.692.691	48,374	35,510	2.601.930	1.906.627
SQM S.A.	B	7.341.049	12.341.049	53,351	48,667	391.652	600.602
Total		61.128.819	66.033.740			2.993.582	2.507.229

7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

- a) Resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera a valor razonable al 31 de marzo de 2021 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos no Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	23,2256%	2.637.252	11.211.012	514.596	2.180.666	11.113.153

- b) Resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función al 31 de marzo de 2021 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	23,2256%	531.245	(416.323)	67.972

- c) Resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS\$	Activos no corrientes MUS\$	Pasivos corrientes MUS\$	Pasivos no corrientes MUS\$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	25,0892%	2.569.258	10.226.499	475.882	2.180.003	10.100.379

- d) Resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente

Rut	Sociedad	Relación	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	25,0892%	1.844.084	(1.541.579)	164.518

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.7 Antecedentes empresas consolidadas

a) Al 31 de marzo de 2021 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	976.566	1.045.555	59.509	590.295	36.386	45.379

b) Al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	717.622	1.264.310	41.262	603.252	23.082	18.164

7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones"

En la Nota 2.11 (e) se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presente algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros Consolidados Intermedios al 31 de marzo de 2021 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera. A su vez la principal unidad generadora de efectivo en Pampa Calichera son las acciones de SQM S.A.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.8 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”, continuación

Al 31 de marzo de 2021 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo “Inversiones”, según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado posteriormente.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro “Inversiones”, que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras Sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de marzo de 2021 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de marzo de 2021.

Inversiones	Serie	N° de Acciones 31/03/2021	Cotización Bursátil por Acción 31/03/2021 US\$	Inversión a Cotización Bursátil 31/03/2021 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	53.787.770	48,374	2.601.930
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	B	7.341.049	53,351	391.652
Total importe recuperable a cotización bursátil				2.993.582
Valor libro del rubro inversión de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.				1.035.629
Diferencia				1.957.953

b) Importe recuperable a valor razonable al 31 de marzo de 2021.

Inversiones	Patrimonio a valor Razonable 31/03/2021 MUS\$	Porcentaje Participación 31/03/2021 %	Inversión a Valor Razonable 31/03/2021 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	11.113.153	23,2256	2.581.096
Total importe recuperable a valor razonable			2.581.096
Valor libro del rubro inversión de Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A.			1.035.629
Diferencia			1.545.467

Nota 8 Plusvalía

A continuación, se presenta el detalle de la plusvalía al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020:

		31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Plusvalía		6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008	(1)	191.721	191.721
Valor justo inversión 01/01/2009-31/12/2020	(2)	288.075	288.075
Total		486.669	486.669

(1) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.13 y 2.14 de la Nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de SQM S.A..

(2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

A partir del 01 de enero de 2009, según se indica en Nota 2.14, la Sociedad suspendió la amortización de la plusvalía.

a) Movimiento plusvalía:

	Plusvalía MUS\$	Valor justo año 2008 MUS\$	Valor justo período 2009-2015 MUS\$
Saldo inicial al 01 de enero 2021	6.873	191.721	288.075
Variación del período	-	-	-
Saldo Final al 31 de marzo de 2021	6.873	191.721	288.075

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

9.1 Activos por impuestos corrientes:

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, respectivamente, son los siguientes:

	31/03/2021	31/12/2020
	MUS\$	MUS\$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	34.039	40.423
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A).	(7.225)	(7.225)
Total	26.814	33.198

Detalle de deterioro por impuesto corrientes (P.P.U.A) es el siguiente:

Conceptos	Deterioro por Impuesto		
	01/01/2021	Corrientes (P.P.U.A).	31/03/2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Deterioro por Impuesto Corrientes (P.P.U.A)	(7.225)	-	(7.225)
Total	(7.225)	-	(7.225)

Sociedad	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impto.	Impto.	Ver Nota
			Corrientes	Corrientes	
			31/03/2021	31/12/2020	
			MUS\$	MUS\$	
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2008	Res Nº 66.	546	546	19.2 N°2
	2010	Liquidación 15, 16.	2.343	2.343	19.2 N°2
	2011	Res. Nº 315.	2.486	2.486	19.2 N°3
	2013	Res. Nº 94.	1.850	1.850	19.2 N°4
	Total		7.225	7.225	

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.2 Pasivos por impuestos corrientes:

	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Provisión impuesto renta		
• Impuesto a la Renta liquidado (1)	2.247	2.232
• Impuesto a la renta (2)	1.174	909
Total	3.421	3.141

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuestos en la Nota de Contingencia N°19.3 N°2 y N°3 por MUS\$2.247 de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

(2) Provisión de impuesto a la renta de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.

9.3 Utilidades tributarias

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la Sociedad y sus Filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Rentas Exentas	540.958	540.958
Rentas Afectas a Impuestos	344.991	400.964
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	77.915	77.915
Saldo Acumulado de Créditos Con Restitución	29.791	30.203

La Sociedad al 31 de marzo de 2021 posee un saldo Rentas Afectas a Impuesto ("RAI") positivo el cual corresponde en su 100% a dividendos con créditos recibidos durante años anteriores. Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar impuestos por recuperar por conceptos de P.P.U.A. por un monto de MUS\$26.814, neto de deterioro. Sin embargo, por las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria, tiene efectos a contar del ejercicio comercial 2020.

Esta ley modifica al N°3 del artículo 31 de la ley sobre impuesto a la renta eliminado en forma gradual los beneficios por P.P.U.A., por los retiros o dividendos recibidos por una Sociedad en el escenario de pérdida tributaria, estableciendo una gradualidad por cuatro años y desde quinto año inclusive, sin derecho a devolución.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.3 Utilidades tributarias, continuación

- Por el año comercial 2020, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 90% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2021 la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 80% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2022, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 70% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2023, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 50% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- A contar del año comercial 2024 sin derecho a devolución.

9.4 Impuesto a la renta y diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020.

	31/03/2021	31/12/2020
	MUS\$	MUS\$
	Activos	Activos
	(Pasivos)	(Pasivos)
Impuestos por recuperar	26.814	33.198
Provisión impuesto renta	(3.421)	(3.141)
Impuestos diferidos	3.513	6.216

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación

Conciliación Impuesto diferido al 31 de marzo de 2021

Conceptos	01/01/2021 MUS\$	Efecto en Resultado MUS\$	Efecto Patrimonio MUS\$	Total Período MUS\$	31/03/2021 MUS\$
PIAS	(40)	45	(26)	19	(21)
Vacaciones	46	(23)	-	(23)	23
Instrumentos financieros derivados	6.210	-	(2.699)	(2.699)	3.511
Total	6.216	22	(2.725)	(2.703)	3.513

Conciliación Impuesto diferido al 31 de diciembre de 2020

Conceptos	01/01/2020 MUS\$	Efecto en Resultado MUS\$	Efecto Patrimonio MUS\$	Total Período MUS\$	31/03/2021 MUS\$
PIAS	(31)	(5)	(4)	(9)	(40)
Vacaciones	33	13	-	13	46
Instrumentos financieros derivados	2.515	-	3.695	3.695	6.210
Total	2.517	8	3.691	3.699	6.216

- b)** Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes: la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible, y
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de la autoridad tributaria. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, ya que de acuerdo a las normas tributarias, vigentes en el país, se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

9.5 Detalle de (gastos) ingresos por impuestos al 31 de marzo de 2021 y al 31 de marzo de 2020

Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	31/03/2021 MUS\$	31/03/2020 MUS\$
Impuestos diferidos	22	1
Impuesto a la renta liquidado (1)	(15)	(577)
Impuesto a la Renta (2)	(265)	(160)
Beneficios de P.P.U.A.	157	4.124
Total	(101)	3.388

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuestos en la Nota de Contingencias.

(2) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2022.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/03/2021	31/12/2020	31/03/2021	31/12/2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	46.863	58.403	317.104	321.454
Obligaciones con el público	3.469	526	264.700	265.781
Sub total obligaciones	50.332	58.929	581.804	587.235
Derivados cobertura (efecto en patrimonio)	-	-	13.003	23.001
Derivados diferencia pago Bono UF (inicial)	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (efecto en resultado costo financiero)	6.022	5.363	13.707	11.625
Total otros pasivos financieros	56.354	64.292	639.853	653.200

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.1 Obligaciones corrientes

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de marzo de 2021 es el siguiente:

										Vencimientos Corrientes		
RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	92	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	92	-	92
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	3.931	ICP+2,65%	ICP+2,65%	118	3.813	3.931
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	9.740	ICP+2,65%	ICP+2,65%	208	9.532	9.740
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	6.249	6,24%	6,24%	306	5.943	6.249
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	3.585	5,25%	5,25%	-	3.585	3.585
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	276	LIB180+4%	LIB180+4%	-	276	276
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	33	2,30%	2,30%	33	-	33
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	196	5.10%	5.10%	-	196	196
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US\$	3.044	4,75%	4,75%	3.044	-	3.044
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US\$	5.877	4,70%	4,70%	5.877	-	5.877
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	13.768	ICP+2,65%	ICP+2,65%	329	13.439	13.768
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	72	5,60%	5,60%	-	72	72
Total Obligaciones con instituciones financieras							46.863			10.007	36.856	46.863
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	3.469	4,50%	4,50%	3.469	-	3.469
Total Obligaciones con el público							3.469			3.469	-	3.469
Total General							50.332			13.476	36.856	50.332

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.1 Obligaciones corrientes, continuación

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos Corrientes		
										Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
										MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	98	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	98	-	98
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	3.879	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.879	3.879
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	9.699	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	9.699	9.699
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	6.062	6,24%	6,24%	-	6.062	6.062
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	865	4,85%	4,85%	865	-	865
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	1.016	LIB180+4%	LIB180+4%	1.016	-	1.016
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	33	2,30%	2,30%	33	-	33
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	99.500.410-0	Consortio	Chile	US\$	978	5.10%	5.10%	978	-	978
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US\$	3.009	4,75%	4,75%	-	3.009	3.009
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US\$	5.812	4,70%	4,70%	-	5.812	5.812
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	13.675	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	13.675	13.675
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	12.919	5,36%	5,36%	12.919	-	12.919
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consortio	Chile	US\$	358	5,60%	5,60%	358	-	358
Total Obligaciones con instituciones financieras							58.403			16.267	42.136	58.403
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	526	4,50%	4,50%	-	526	526
Total Obligaciones con el público							526			-	526	526
Total General							58.929			16.267	42.662	58.929

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.2 Obligaciones no corrientes

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de marzo de 2021 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos No Corrientes					
										Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 Años	Total
										MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras															
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	65.000	-	-	-	-	65.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	7.625	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.812	3.813	-	-	-	7.625
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	19.063	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.531	9.532	-	-	-	19.063
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	11.887	6,24%	6,24%	5.943	5.944	-	-	-	11.887
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Consortio	Chile	US\$	60.000	5,10%	5,10%	60.000	-	-	-	-	60.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	BTG Pactual	Chile	US\$	42.650	5,25%	5,25%	42.650	-	-	-	-	42.650
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	64.000	LIB180+4%	LIB180+4%	-	-	64.000	-	-	64.000
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	26.879	ICP+2,65%	ICP+2,65%	13.439	13.440	-	-	-	26.879
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consortio	Chile	US\$	20.000			20.000	-	-	-	-	20.000
Total Obligaciones con instituciones financieras							317.104			220.375	32.729	64.000	-	-	317.104
Obligaciones con el público															
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	264.700	4,50%	4,50%	-	-	-	-	264.700	264.700
Total Obligaciones con el público							264.700			-	-	-	-	264.700	264.700
Total General							581.804			220.375	32.729	64.000	-	264.700	581.804

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.2 Obligaciones no corrientes, continuación

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos No Corrientes						
										Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 Años	Total	
										MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	
Obligaciones con instituciones financieras																
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	65.000	-	-	-	-	65.000	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	7.742	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.871	3.871	-	-	-	7.742	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	19.354	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.677	9.677	-	-	-	19.354	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	12.068	6,24%	6,24%	6.034	6.034	-	-	-	12.068	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Consorcio	Chile	US\$	60.000	5,10%	5,10%	60.000	-	-	-	-	60.000	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	BTG Pactual	Chile	US\$	46.000	5,25%	5,25%	42.650	3.350	-	-	-	46.000	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	64.000	LIB180+4%	LIB180+4%	-	-	-	64.000	-	64.000	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	27.290	ICP+2,65%	ICP+2,65%	13.645	13.645	-	-	-	27.290	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	20.000	5,60%	5,60%	20.000	-	-	-	-	20.000	
Total Obligaciones con instituciones financieras							321.454			220.877	36.577	-	64.000	-	321.454	
Obligaciones con el público																
96.511.530-7	Soc. Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	265.781	4,50%	4,50%	-	-	-	-	265.781	265.781	
Total Obligaciones con el público							265.781			-	-	-	-	265.781	265.781	
Total General							587.235			220.877	36.577	-	64.000	265.781	587.235	

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.3 Pasivos financieros (Bonos)

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

- a) **Bonos:** “Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los Bonos Serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de Bonos Serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por la suma equivalente a MUS\$304.000; debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, es que se reconoce un efecto inicial de MUS\$31.339 como pasivo derivado no corriente (nota 10) que complementa a la obligación con el público. Los MUS\$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 31 de marzo de 2021 se presentan en el corto plazo por un monto de MUS\$3.469 correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS\$264.700 al 31 de marzo de 2021, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos Serie A, a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior, Nota 10.2 a.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.3 Pasivos financieros, continuación

b) Obtención y pagos de pasivos financieros:

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

- Con fecha 17 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquirió un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a MUS\$5.600. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, correspondiente al 11 de mayo de 2021.
- Con fecha 20 de marzo de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquirió un crédito con China Construction Bank, Agencia en Chile, por el equivalente a MUS\$2.900. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, correspondiente al 20 de mayo de 2021.
- Con fecha 20 de agosto de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de apertura de financiamiento con Banco Security, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS\$64.000, por concepto de capital, que se amortizará en una única cuota con vencimiento el 20 de agosto de 2025, y devenga intereses a una tasa de 5% anual (fijada a través de un contrato de derivado IRS). Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la Sociedad mantiene con Banco Security: (i) préstamo por el equivalente a MUS\$38.000, con vencimiento en julio del año 2021, y (ii) préstamo por el equivalente a MUS\$17.000, con vencimiento en enero del año 2023.
- Con fecha 24 de agosto de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (en adelante conjuntamente "BTG"), en virtud del cual Banco BTG Pactual Chile otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS\$20.000, y BTG Pactual S.A. - Cayman Branch otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS\$26.000. El capital de los préstamos se amortizará en tres cuotas semestrales, de distinto valor, a contar de febrero de 2022, venciendo la última cuota el 24 de febrero de 2023. Los préstamos devengan intereses a una tasa fija de 5,25% anual.

Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la Sociedad mantiene con BTG: (i) préstamos otorgados por Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch por un total de MUS\$25.000 por préstamo sindicado, con vencimiento en septiembre de 2020, (ii) préstamo otorgados por Banco BTG Pactual Chile por MUS\$6.000, con vencimiento en noviembre de 2020, y (iii) préstamo otorgados por Banco BTG Pactual Chile por el equivalente a MUS\$5.000, con vencimiento en enero de 2021.

- Con fecha 7 de septiembre de 2020 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de crédito con Banco Consorcio, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS\$60.000, por concepto de capital, cuyos fondos se destinaron a refinanciar el pasivo que la Sociedad mantenía con Banco Consorcio, por la misma cantidad, y que vencía en septiembre de este año. El capital del préstamo se amortizará en una sola cuota con vencimiento el 7 de septiembre de 2022. El préstamo y devenga intereses a una tasa fija de 5,10% anual.
- Con fecha 2 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de capital por MUS\$15.000 a Banco Internacional por préstamo sindicado.
- Con fecha 14 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de MUS\$46.000 por concepto de capital Scotiabank Chile.
- Con fecha 22 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de MUS\$21.500 por concepto de capital a Banco Itaú.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.3 Pasivos financieros, continuación

b) Obtención y pagos de pasivos financieros, continuación

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A:

- Con fecha 8 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizó pago de capital de MUS\$15.000 a Banco Internacional.
- Con fecha 7 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. suscribió un contrato de financiamiento con Banco Consorcio, en virtud del cual este último otorgó a la Sociedad un préstamo por la suma de MUS\$20.000, por concepto de capital, cuyos fondos podrán destinarse por la Sociedad al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad, a la suscripción de acciones de pago en el aumento de capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a otros fines corporativos generales.
- Con fecha 22 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizó pago de MUS\$14.100 por concepto de capital a banco Itaú.

10.4 Derivados

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Obligación con	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
				31/03/2021	31/12/2020	31/03/2021	31/12/2020
				MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés y moneda	Instituciones financieras	5.155	8.330	9.419	9.756
			El público	7.848	14.671	10.310	7.232
			Total general	13.003	23.001	19.729	16.988

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.5 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento Interés				Vencimientos de Capital (efecto neto cobertura tipo de cambio)	Pago de Capital MUS\$			
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Bonos	Santander RTB	304.000(1)	Junio	Diciembre		15-06-2026	60.800				
							15-06-2027	60.800				
							15-06-2028	60.800				
							15-06-2029	60.800				
							15-06-2030	60.800				
	Préstamos	Itaú Corpbanca	12.000(2)	Junio	Diciembre		22-12-2021	4.000				
							22-12-2022	4.000				
							22-12-2023	4.000				
			30.000(3)	Junio	Diciembre		22-12-2021	10.000				
							22-12-2022	10.000				
							22-12-2023	10.000				
		22.500(4)	Junio	Diciembre		22-12-2021	7.500					
						22-12-2022	7.500					
						22-12-2023	7.500					
		Scotiabank	65.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	13-09-2022	65.000			
		Security	64.000(5)	Febrero		Agosto		20-08-2025	64.000			
BTG Pactual	46.000	Febrero	Agosto		24-02-2022	3.350						
					24-08-2022	39.300						
					24-02-2023	3.350						
					Consorcio	60.000	Marzo		Septiembre		07-09-2022	60.000
					China Const. Bank	5.600	Mayo				11-05-2021	5.600
2.900	Mayo					20-05-2021	2.900					
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	42.300(6)	Junio	Diciembre		22-12-2021	14.100				
							22-12-2022	14.100				
		22-12-2023	14.100									
	Consorcio	20.000	Marzo		Septiembre		07-09-2022	20.000				

(1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

(2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$12.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$30.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(4) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$22.500, y fija la tasa de interés en 4,85%.

(5) Monto de capital considera el derivado el cual fija la tasa de interés en 5,00%.

(6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$42.300, y fija la tasa de interés en 5,85%.

Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

10.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento

Sociedad	Institución	Flujo Efectivo Financiación								Saldo 31/03/2021 MUS\$
		Saldo 01/01/2021 MUS\$	Obtención MUS\$	Reembolso MUS\$	Interés MUS\$	Tipo de Cambio MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$	Variación Período MUS\$	
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	98	-	-	(6)	-	-	-	(6)	92
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	3.879	-	-	52	-	-	-	52	3.931
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	9.699	-	-	41	-	-	-	41	9.740
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	6.062	-	-	187	-	-	-	187	6.249
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	865	-	-	(630)	-	-	3.350	2.720	3.585
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	33	-	-	-	-	-	-	-	33
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	1.016	-	-	(740)	-	-	-	(740)	276
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Consorcio	978	-	-	(782)	-	-	-	(782)	196
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	3.009	-	-	35	-	-	-	35	3.044
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	5.812	-	-	65	-	-	-	65	5.877
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	13.675	-	-	93	-	-	-	93	13.768
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	12.919	-	(15.000)	(919)	-	-	3.000	(12.919)	-
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Consorcio	358	-	-	(286)	-	-	-	(286)	72
Obligaciones Financieras		58.403	-	(15.000)	(2.890)	-	-	6.350	(11.540)	46.863
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander	526	-	-	2.943	-	-	-	2.943	3.469
Obligación con el Públicos		526	-	-	2.943	-	-	-	2.943	3.469
Derivados de Cobertura		5.363	-	-	-	-	659	-	659	6.022
Otros pasivos financieros corrientes		64.292	-	(15.000)	53	-	659	6.350	(7.938)	56.354

Sociedad	Institución	Flujo Efectivo Financiación								Saldo 31/03/2021 MUS\$
		Saldo 01/01/2021 MUS\$	Obtención MUS\$	Reembolso MUS\$	Interés MUS\$	Tipo de Cambio MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$	Variación Período MUS\$	
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	65.000	-	-	-	-	-	-	-	65.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	7.742	-	-	-	-	(117)	-	(117)	7.625
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	19.354	-	-	-	-	(291)	-	(291)	19.063
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca	12.068	-	-	-	-	(181)	-	(181)	11.887
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Consorcio	60.000	-	-	-	-	-	-	-	60.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	46.000	-	-	-	-	-	(3.350)	(3.350)	42.650
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	64.000	-	-	-	-	-	-	-	64.000
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	27.290	-	-	-	-	(411)	-	(411)	26.879
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Consorcio	20.000	-	-	-	-	-	-	-	20.000
Obligaciones Financieras		321.454	-	-	-	-	(1.000)	(3.350)	(4.350)	317.104
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander RTB	265.781	-	-	-	-	(1.081)	-	(1.081)	264.700
Obligación con el Públicos		265.781	-	-	-	-	(1.081)	-	(1.081)	264.700
Otros pasivos financieros no corrientes		587.235	-	-	-	-	(2.081)	(3.350)	(5.431)	581.804
Derivados de Cobertura		34.626	-	-	-	-	(7.916)	-	(7.916)	26.710
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)		31.339	-	-	-	-	-	-	-	31.339
Total otros pasivos financieros		717.492	-	(15.000)	53	-	(9.338)	3.000	(21.285)	696.207

Sociedad	Institución	Flujo Efectivo Financiación								Saldo 31/03/2021 MUS\$
		Saldo 01/01/2021 MUS\$	Obtención MUS\$	Reembolso MUS\$	Interés MUS\$	Tipo de Cambio MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$	Variación Período MUS\$	
Dividendos por pagar (a)	Accionistas y no controladores	1.632	-	-	-	-	-	10.172	10.172	11.804
Otros	Varios	(16.935)	-	-	-	-	-	11.296	11.296	(5.639)

(a): Ver Nota 11

Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes

11.1 Composición

La composición de este rubro al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Provisión vacaciones (a)	84	168
Retenciones y otros	215	119
Dividendos por pagar (b)	11.804	1.632
Total	12.103	1.919

a) Movimientos de la provisión de vacaciones

	01/01/2021 MUS\$	Variación MUS\$	31/03/2021 MUS\$
Provisión vacaciones	168	(84)	84
Total	168	(84)	84

b) Dividendos por pagar

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 31 de marzo de 2021 y comprende también dividendos pendientes de cobro desde el año 2015 a 2019.

c) Provisiones por beneficios a los empleados

La indemnización por años de servicios calculados a valor actuarial registra un saldo al 31 de marzo de 2021 MUS\$346 y al 31 de diciembre de 2020 de MUS\$785. El pasivo registrado se valoriza en base al método del valor actuarial para lo cual se utilizan las siguientes variables:

Hipótesis actuariales	31/03/2021	31/12/2020	Anual / Años
Tabla de mortalidad	RV-2014	RV-2014	
Tasa de interés real anual	3,13%	3,13%	
Tasa de rotación retiro voluntario:			
- Hombres	2,66%	2,66%	Anual
- Mujeres	2,66%	2,66%	Anual
Incremento salarial	1,71%	1,71%	Anual
Edad de Jubilación			
- Hombres	65	65	Años
- Mujeres	60	60	Años

Nota 12 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

12.1 Gestión de Capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen todas las obligaciones asumidas en esos contratos de financiamiento, que en un peor escenario se considerarían de plazo vencido.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

12.2 Capital y número de acciones

El capital de la Sociedad se compone de una única Serie de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de marzo de 2021.

Serie	Número		
	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
Única	212.551.108.088	212.551.108.088	212.551.108.088
Serie	Capital Suscrito MUS\$		Capital Pagado MUS\$
Única	938.986		938.986
Total	938.986		938.986

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.2 Capital y número de acciones, continuación

b) Detalle al 31 de diciembre de 2020.

Serie	Número		
	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
Única	212.551.108.088	212.551.108.088	212.551.108.088

Serie	Capital Suscrito MUS\$	Capital Pagado MUS\$
Única	938.986	938.986
Total	938.986	938.986

c) El movimiento de las acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al 01/01/2021	212.551.108.088	212.551.108.088	212.551.108.088
Movimientos	-	-	-
N° de acciones finales al 31/03/2021	212.551.108.088	212.551.108.088	212.551.108.088

d) Aumento de Capital 2020:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de abril de 2020, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de MUS\$167.896, mediante la emisión de 130.285.709.053 acciones de pago serie única, serie nominativa sin valor nominal. Dichas acciones de pago fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF con fecha 14 de julio de 2020, bajo el N°1093. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de un año a contar del 14 de julio de 2020.

Nota 12 Patrimonio, continuación**12.2 Capital y número de acciones, continuación****d) Aumento de Capital 2020, continuación**

El Directorio acordó colocar y ofrecer en el período de opción preferente establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 (el “Período de Opción Preferente Legal”), la cantidad de 77.293.577.053 acciones de pago Serie única, de las 130.285.709.053 acciones de pago Serie única, que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital. Dentro del referido Período de Opción Preferente Legal, que concluyó el día 9 de septiembre de 2020, se suscribieron y pagaron 72.313.122.003 acciones pago de Serie única, por un valor total de M\$120.762.914, equivalente a MUS\$156.292.

Posteriormente, y de conformidad con lo acordado por Junta, el Directorio acordó colocar el remanente de acciones que no fueron suscritas y pagadas dentro del Período de Opción Preferente Legal, equivalente a 4.980.455.050 acciones de pago de la Serie única, las cuales fueron ofrecidas en un segundo periodo (en adelante el “Segundo Período”) a aquellos accionistas o a sus cesionarios que suscribieron y pagaron acciones de pago en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos suscribieron y pagaron durante el Período de Opción Preferente Legal, al mismo precio al que fueron ofrecidas en dicho período.

Dentro del referido Segundo Período, que concluyó el día 12 de noviembre de 2020, de las 4.980.455.050 acciones de pago Serie única colocadas y ofrecidas por el Directorio de la Sociedad, se suscribieron y pagaron 3.310.094.451 acciones de pago Serie única, por un valor de M\$5.527.858 equivalente a MUS\$7.190.

De conformidad con lo acordado por la Junta, el remanente de acciones de pago ofrecidas en el Segundo Período que no fueron suscritas y pagadas, así como las fracciones resultantes de prorrates entre los accionistas, en la cantidad que determine el Directorio, podrán ser ofrecidas y colocadas por el Directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el Directorio determine, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos.

Después de concluido el Segundo Período: (i) el capital pagado de la Sociedad quedó en la suma total de MUS\$938.986, dividido en 212.551.108.088 acciones nominativas de Serie única sin valor nominal, y (ii) se encuentran pendiente de suscripción y pago la cantidad de 54.662.492.599 acciones de pago de Serie única, emitidas con cargo al referido aumento de capital.

d) Accionistas controladores

Las acciones suscritas y pagadas al 31 de marzo de 2021, de propiedad Norte Grande S.A. representan un 76,8529% de la propiedad de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.3 Prima de emisión

El saldo de la prima de emisión ascendente a MUS\$83.212, corresponde en su totalidad a la suscripción y pago de acciones provenientes del aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2008; cabe señalar que estas suscripciones fueron efectuadas mediante remates en bolsa de valores durante septiembre y octubre de 2009.

12.4 Dividendos

Política de dividendos

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las Sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Política de dividendos ejercicio 2021

El detalle de la política de dividendos para el ejercicio 2021 se encuentra en la nota de hechos posteriores N°23.2.4

	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Provisión dividendo	8.951	3.163
Total	8.951	3.163

En cumplimiento de las políticas de dividendos informadas en la última junta ordinaria de accionistas 2021 y 2020:

- Por el período terminado al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad reconoció dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio por un monto de MUS\$3.163.

Dividendos del ejercicio:	31/03/2021 MUS\$	31/12/2020 MUS\$
Dividendos provisorios pagados	-	1.908
Dividendos por pagar	8.951	1.255
Total	8.951	3.163

Nota 12 Patrimonio, continuación

12.5 Otras reservas

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales, efectuadas por la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. sobre su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., correspondientes a transacciones entre el controlador y el interés no controlador, conforme a lo descrito en la Nota 2.13 de Políticas Contables, relacionada con transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, se incluye también otras variaciones de resultados integrales y reservas de cobertura.

El detalle de su composición es el siguiente:

Concepto	31/03/2021	31/12/2020
	MUS\$	MUS\$
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	(96.267)	(96.267)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. a través de SQM S.A.	5.816	5.919
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera (Nota 2.16) neta de impuesto diferido	(6.467)	(13.441)
Total	(96.918)	(103.789)

12.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5859 Comisión para el Mercado Financiero

Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 2 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 1 de enero de 2013. El saldo de acciones corregidas por el oficio corresponde a 2.821.382 acciones SQM S.A. Serie B.

Con fecha 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del referido oficio. Con esto se da cumplimiento al oficio N°5859 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (ver detalle en la Nota 24).

Nota 13 Ganancia por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 31 de marzo de 2021 y al 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

	31/03/2021 MUS\$	31/03/2020 MUS\$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	29.838	6.361
Acciones en circulación	212.551.108.088	136.927.891.634
Ganancia (pérdida) básica por acción (US\$ por acción)	0,0001	0,00005

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 14 Medio ambiente

La Sociedad y sus Filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que estas son Sociedades de inversiones, por lo tanto, no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 23 a los Estados Financieros Consolidados Intermedios referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos y el detalle de información de desembolsos relacionados con este concepto.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero

15.1 Gestión de riesgo financiero

La Sociedad tiene como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la Serie A como de la Serie B. La Sociedad filial directamente tiene actualmente un 23,2256% de participación en SQM S.A. Las acciones Serie A y/o B de SQM S.A. son adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones Serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta Sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha Sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones Serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

15.2 Factores de riesgo

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra Inversión en acciones de SQM S.A. informados en sus estados financieros al 31 de marzo de 2021 (ver nota 4 de los Estados Financieros consolidados de SQM S.A.). Estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM S.A. disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en un 19,33% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por alguno de nuestros pasivos financieros.

a) Prendas de acciones

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus Filiales, se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la Sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, es que en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la Sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no sea posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política informada en la Junta Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. celebrada en el mes de abril 2020 y modificada en los términos informados por SQM S.A. en hecho esencial de fecha 29 de septiembre de 2020, es repartir el 100% de sus utilidades anuales, sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles, y que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

b) Riesgo de Liquidez, continuación

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 31 de marzo de 2021	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		Hasta 90 días	90 días hasta 1 año	Más de 1 años hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
Pasivos financieros no derivados.	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	363.967	12.233	45.230	273.340	69.419	628	400.850
Obligaciones con el público	268.169	5.956	5.988	23.888	23.921	294.564	354.317
Subtotal	632.136	18.189	51.218	297.228	93.339	295.192	755.166
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	64.071	5.248	8.139	24.340	16.203	59.528	113.458
Subtotal	64.071	5.248	8.139	24.340	16.203	59.528	113.458
Total	696.207	23.437	59.357	321.568	109.543	354.720	868.625

Al 31 de diciembre de 2020	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		Hasta 90 días	90 días hasta 1 año	Más de 1 años hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
Pasivos financieros no derivados	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	379.857	18.849	53.450	277.265	71.056	701	421.321
Obligaciones con el público	266.307	-	11.993	23.986	24.019	295.767	355.765
Subtotal	646.164	18.849	65.443	301.251	95.075	296.468	777.086
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	71.328	2.386	12.770	23.185	16.105	58.325	112.771
Subtotal	71.328	2.386	12.770	23.185	16.105	58.325	112.771
Total	717.492	21.235	78.213	324.436	111.180	354.793	889.857

(*) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en la Nota 10: Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

c) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (moneda de origen).

Una parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen Pesos Chilenos al igual que las colocaciones en inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios están nominados en pesos, y la Sociedad cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos Chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a Dólar Estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

Al 31 de marzo de 2021, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de \$721,82 por dólar y al 31 de diciembre de 2020 era de \$710,95 por dólar.

Al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la Sociedad presenta los siguientes saldos en moneda distintas de dólar.

Fecha	31/03/2021	31/12/2020
	MUS\$	MUS\$
Posición neta entre activo y pasivo	(21)	(749)

Al efectuar el análisis de sensibilidad en el tipo de cambio con un incremento y decremento de 10% los efectos son los siguientes:

	Apreciación	Depreciación	Apreciación	Depreciación
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efecto en diferencia de cambio	(2)	2	(83)	68

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

15.2 Factores de riesgo, continuación

d) Riesgo de tasa de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero. La Sociedad cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Al 31 de marzo de 2021, aquellos créditos cuya tasa de interés es flotante, están cubiertas en un 100% por instrumentos derivados clasificados como de cobertura de tasa, por lo tanto, un aumento significativo en la tasa no tiene impacto en la Sociedad.

e) Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus Filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En la Nota 18.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

15.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras Sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquiera Sociedad del grupo, en condiciones de mercado de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el Directorio.

Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2020 es el siguiente:

	31/03/2021	31/03/2020
Clase de activo	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	(30)	119
Otros activos financieros corrientes	-	(150)
Total de activos corrientes	(30)	(31)

	31/03/2021	31/03/2020
Clase de pasivo	MUS\$	MUS\$
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(30)	4
Otros pasivos no financieros corrientes	22	23
Total de pasivos corrientes	(8)	27
Provisiones por beneficios a los empleados	17	70
Total de pasivos no corrientes	17	70
Total	(21)	66

Nota 17 Información financiera por segmentos operativos

17.1 Información general

La Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es una Sociedad con el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad su mayor generador de flujo las inversiones que mantiene en la SQM S.A. a través de su subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, han definido como único segmento de negocio al de "Inversiones".

17.2 Segmentos de Operación

a) Información General sobre Estado de Resultado.

	31/03/2021	31/03/2020
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
Información General sobre Estado de Resultado		
Ganancia bruta	-	-
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	15.787	11.287
Ingresos financieros	4.426	4.383
Gastos de administración	(1.189)	(856)
Otros ingresos	25.020	-
Costos financieros	(10.015)	(10.880)
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(21)	66
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	34.008	4.000
Gasto por Impuestos a las Ganancias	(101)	3.388
Ganancia (pérdida)	33.907	7.388

Nota 17 Información financiera por segmentos operativos, continuación

17.2 Segmentos de operación, continuación

b) Información general sobre Estado de Situación

	31/03/2021	31/12/2020
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
Información General sobre Estado de Situación		
Activos corrientes totales	851.899	610.518
Activos no corrientes totales	1.525.811	1.744.767
Total de activos	2.377.710	2.355.285
Pasivos corrientes totales	72.056	69.541
Pasivos no corrientes totales	640.199	653.985
Total pasivos	712.255	723.526
Patrimonio total	1.665.455	1.631.759
Total de patrimonio y pasivos	2.377.710	2.355.285

Nota 18 Restricciones**18.1 Bono emitido por Pampa Calichera**

- a) **Bono:** “Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 31 de marzo de 2021 la Sociedad mantenía prendadas 11.739.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a MUS\$565.279 es decir 2,11 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 709.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos.

Condiciones generales del bono

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

- 1) Garantizar el bono con prenda sobre acciones emitidas por la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., debiendo mantenerse una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%. Teniendo en cuenta como valor de mercado de las acciones el promedio de los precios de cierre de los últimos diez días hábiles bursátiles en que la acción entregada en garantía haya transado. En caso de que esta razón disminuyere de 200% por un período ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere por más de cinco días de 170%; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá preñar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 200%. En caso de que la relación aumentare por sobre 220%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación de 200%.
- 2) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
- 3) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
- 4) Mantener una carta de crédito Stand-By irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 31 de marzo de 2021, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

Nota 18 Restricciones

18.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación

Contratos Derivados asociados a la cobertura del bono

La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de Bonos Serie A colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron Cross Currency Swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A. Las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente en lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de threshold US\$3.500.000, entonces la Sociedad debe entregar garantías que quedarán bajo una "Cuenta Prendada" lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A. Las garantías que se pueden entregar son:

- a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.
- b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.
- c) Depósitos a Plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 31 de marzo de 2021 la Sociedad mantenía entregadas en garantía 2.267.008 acciones SQM-B a EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes Sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS\$	Acción garantía	Relación Garantía	Gatillo	Relación para alzamiento
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	65.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	12.000	SQM-B	140%	130%	170%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	200%	170%	230%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	22.500	SQM-A	200%	170%	230%
	Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch	24-02-2023	46.000	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Security	20-08-2025	64.000	SQM-A	170%	150%	200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos Serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	200%	170%	220%
	Banco Consorcio	07-09-2022	60.000	SQM-A	175%	150%	200%
	China Construction Bank, Agencia en Chile	20-05-2021	8.500	SQM-A	200%	175%	225%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Consorcio	07-09-2022	20.000	Calichera-A	300%	250%	350%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	42.300	Calichera-A	300%	250%	350%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	48.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	70.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Banco BTG Pactual Chile	24-02-2023	21.000	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	20.000	SQM-A	200%	150%	250%
	Banco Security	20-08-2025	11.000	SQM-A	170%	150%	200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Los créditos de las Sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha notificado de algún incumplimiento.

Cláusulas de Cross Default

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas de Cross Default con obligaciones de terceros son los indicados más adelante, cuyas cláusulas respectivas se extractan a continuación:

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$42.300.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, Banco Consorcio está facultado para hacer exigible anticipadamente, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del Préstamo (según este término se define en el contrato), de los Pagarés (según este término se define en el contrato) y/o de los demás Documentos del Crédito (según este término se define en el contrato) o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en este contrato, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/xi/ Si una cualquiera de las Sociedades Inversiones SQYA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Acreedor o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las Sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/xii/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación**18.2 Cross-Default, continuación****Cláusulas de Cross Default, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.****(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$65.000.000).**

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenido a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenido a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$12.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$30.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

- (d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú CorpBanca (US\$22.500.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (US\$46.000.000).

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. Los Acreedores Mayoritarios (según este término se define en el contrato) estarán facultados para /a/ declarar el capital y los intereses de los Préstamos (según este término se define en el contrato) y cualquier otro monto pagadero en virtud del contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; /b/ ejecutar y hacer efectiva las Garantías del Financiamiento (según este término se define en el contrato); y /c/ terminar su obligación de otorgar los Préstamos conforme al contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. [...]

/ix/ si una cualquiera de las Sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las Sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o a sus Filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los Desembolsos pendientes contra el presente Contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor") o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada (la "Cadena de Control") incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de las Sociedades que forman parte de la Cadena de Control cobraren al Emisor o a la Sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la Sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la respectiva Sociedad que forma parte de la Cadena de Control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

(h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Banco Consorcio estará facultado para hacer exigible anticipadamente, en los términos que se indican a continuación, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del Préstamo (según este término se define en el contrato), de los Pagars (según este término se define en el contrato) y/o de los demás Documentos del Crédito (según este término se define en el contrato) o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/ix/ si una cualquiera de las Sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los Acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las Sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) Prenda con China Construction Bank, Agencia en Chile.

Fecha de la prenda: 11 de abril de 2019, modificada y ampliada con fecha 18 de marzo de 2020, que actualmente garantiza prestamos desembolsados por un total de US\$8.500.000.

Cláusula Séptima de las prendas: Conforme a esta cláusula, en caso de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones que se caucionan con las prendas constituidas por dicho instrumento, el Banco podrá exigir el cumplimiento anticipado de todas y cada una de dichas obligaciones, como si fueran de plazo vencido. También podrá exigir este cumplimiento anticipad en caso de verificarse una cualquiera de las siguientes condiciones:

[...]

/f/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /i/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /ii/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000

Nota 18 Restricciones, continuación**18.2 Cross-Default, continuación****Cláusulas de Cross Default, continuación****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.****(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$48.000.000).**

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; [...]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas Sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas Sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha Sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepago en junio de 2014.

Nota 18 Restricciones, continuación**18.2 Cross-Default, continuación*****Cláusulas de Cross Default, continuación*****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$70.000.000).**

Fecha del contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000).

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/xi/ si una cualquiera de las Sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las Sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$20.000.000).

Fecha del contrato: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los períodos de cura que en su caso apliquen: [...]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las Sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Cuarta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el Contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 18 Restricciones, continuación**18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros**

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.**(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$42.300.000).**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones "Serie A" emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2021 la Sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 341%.

Nota 18 Restricciones, continuación**18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación****(b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000).**

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava /Uno/ /n/: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe mantener vigente durante toda la vigencia del contrato, prenda sin desplazamiento sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda") entre el 250% y el 300%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del Préstamo (según este término se define en el contrato), la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco deberá restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 300%, dentro de los 5 Días Hábiles Bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos a elección de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.: **/i/** Pagar parcialmente el capital del Préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 300%; **y/o /ii/** constituir prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 300%; **y/o /iii/** Constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a favor de Banco Consorcio, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% por ciento de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la Relación Garantía/Deuda.

Por otra parte, si la Relación Garantía/Deuda de acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. fuese superior al 350%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. podrá solicitar el alzamiento parcial de las prendas de acciones constituidas, debiendo Banco Consorcio suscribir la escritura de alzamiento respectiva dentro de un plazo de 10 hábiles siguientes contados desde la fecha del requerimiento, debiendo quedar la Relación Garantía/Deuda al menos en un 300%

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021 la Sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 332%

Nota 18 Restricciones, continuación**18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.****(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$65.000.000).**

Fecha de contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el “Deudor”) se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. prendadas a favor de Scotiabank Chile (el “Banco”), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las Series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$65.000.000), continuación.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las Series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de marzo de 2021, esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 284%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros., continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$12.000.000).

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su Sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$12.000.000), continuación

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2021 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 164%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$30.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. de su propiedad o de propiedad de su Sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$30.000.000), continuación

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 31 de marzo de 2021 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 286%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

- (d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$22.500.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su Sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$22.500.000), continuación.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 294%.

Nota 18 Restricciones, continuación**18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación****(e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (US\$46.000.000).**

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia de los Préstamos (según éste término se define en el Contrato), la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 251%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del o los Préstamos que se otorguen con cargo al Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que consten el o los préstamos y del Contrato de Derivado (según este término se define en el contrato), al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 247%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor"), se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ Prenda sobre Acciones. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., a favor del Representante de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión). Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas SQM S.A. de propiedad del Emisor o por Sociedades que formen parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión, y que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los Bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones preñadas para alcanzar una Relación Garantía/Deuda (conforme este término se define en el contrato de emisión) de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El Emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el Emisor se obligó a mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del Emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.

/b/ Carta de Crédito Stand-by. Con el objeto de caucionar a favor de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión), representados por el Representante de los Tenedores de Bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada Serie de Bonos que se emita con cargo a la Línea (conforme estos términos se definen en el contrato de emisión), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito *stand-by* irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva Tabla de Desarrollo (conforme este término se define en el contrato de emisión) de cada Serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito *stand-by* vigente a la fecha, el Emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito *stand-by* por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, y de existir un diferencial a favor del Emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá devolver dicha diferencia al Emisor. A su vez, el Emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito *stand-by* dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito *stand-by* vigente por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito *stand-by* deberá ser emitida a favor del Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos Tenedores de Bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a “AA menos”, o su equivalente, a elección del Emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el Emisor debe mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. La medición de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada Fecha de Determinación (conforme se define en el contrato de emisión) e informada por éste al Representante de los Tenedores de Bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones preñadas que excedan la Relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el Representante de los Tenedores de Bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A. o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al Emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el Emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el Emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada fecha de pago de intereses de cada Serie de Bonos que se emita con cargo Línea, de conformidad con sus respectivas Tablas de Desarrollo.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US\$304.000.000), continuación.

El valor de la Relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el Emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más Sociedades que sean parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión), a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier Fecha de Determinación la Relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170% por ciento, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más Sociedades que sean parte de la Cadena de Control, a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la Relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el Representante de los Tenedores de Bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el Emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los Bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la Relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la “Relación Garantía/Deuda” se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada Fecha de Determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el Valor de Mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las Acciones Prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los Bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la Fecha de Determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación, en donde:

- (i) “Fecha de Determinación” significa cualquier día Hábil Bancario (según se define en el contrato de emisión) durante la vigencia de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US\$304.000.000), continuación.

- (i) “Valor de Mercado” significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las Acciones Prendadas, emitida por SQM S.A., haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el Valor de Mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.
- (ii) “Acciones Prendadas” significa las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A., que se constituyan en prenda comercial, a elección del Emisor, a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, actuando por y en beneficio de los Tenedores de Bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 211%.

Nota 18 Restricciones, continuación**18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación***(h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el “Deudor”) debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato (“Relación Garantía/Deuda”) de 175%, con una Relación Garantía/Deuda sobre acciones Serie A de SQM S.A., entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, el Deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del Deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la Serie A de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, el Deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones Serie A de SQM S.A., debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 254%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(i) Prenda con China Construction Bank, Agencia en Chile.

Fecha de la prenda: 11 de abril de 2019, modificada y ampliada con fecha 18 de marzo de 2020, que actualmente garantiza prestamos desembolsados por un total de US\$8.500.000.

Cláusula Octava de la prenda: En esta cláusula se convino que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe mantener, durante la vigencia de las obligaciones garantizadas con las prendas, la cantidad de acciones preñadas necesarias, en términos que, durante la vigencia de los préstamos se mantenga una relación de cobertura conforme ésta se definió en las prendas ("Relación de Cobertura") entre el 200% y el 175%, calculada en los términos indicados en las prendas. Si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones Serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obligó a su elección: (i) a pagar parcialmente las obligaciones caucionadas hasta restablecer la Relación de Cobertura al menos a un 200%, o a (ii) constituir en prenda en favor del banco una cantidad adicional de acciones de su propiedad emitidas por SQM S.A. Serie A hasta restituir la Relación de Cobertura al menos un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco comunique por escrito al deudor de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si durante cinco días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones Serie A emitidas por SQM S.A., la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obligó a alzar un número suficiente de acciones de SQM S.A. Serie A que estuvieren preñadas hasta restituir la Relación de Cobertura al menos a un 200%, dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor comunique por escrito al Banco de la ocurrencia de este evento.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura ascendía aproximadamente a 283%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$48.000.000).

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o
- ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 31 de marzo de 2021, esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 374%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$70.000.000)

Fecha del contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el “Deudor”) se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. prendadas a favor de Scotiabank Chile (el “Banco”), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura (conforme ésta se definió en el contrato) que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$70.000.000), continuación.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de marzo de 2021 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 281%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000).

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del Préstamo (según este término se define en el contrato) la Relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 258%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$20.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 347%.

Nota 18 Restricciones, continuación

18.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el o los préstamos otorgados con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 31 de marzo de 2021, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 242%.

Nota 19 Contingencias

Nota 19 Contingencias.

A) Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 31.03.2021.

19.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2009:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 316 del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 15.03.2020
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M\$12.692.088 (MUS\$17.583) a la suma de M\$5.808.751 (MUS\$8.047), en razón la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00022-2015.
Rol Único de causa	: RUC 15-9-0000295-2.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.03.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado. En opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19 .1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

2. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº 53-12 de 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inc 3º, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: SII rechaza la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como, asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.
Estado	: Con fecha 26.02.2021, el Tribunal Tributario y Aduanero dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes. Contra la señalada sentencia, la Sociedad interpuso con fecha 18.03.2021 recurso de apelación para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, quien deberá conocer y fallar el recurso
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$1.450.906 (MUS\$2.010) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$2.067.542 (MUS\$2.864). SII modifica la pérdida para el año tributario 2013 desde la suma de M\$6.314.804 (MUS\$8.748) a la suma de M\$3.285.042 (MUS\$4.551).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00448-2014.
Rol Único de causa	: RUC 14-9-0001474-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 22.08.2014.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la Sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 251.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 8.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
Monto liquidado	: Al 31.03.2021.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
251	Primera Categoría Ley de la Renta	10.596.413	3.263.695	22.245.473	-	36.105.581	50.020
	Total	10.596.413	3.263.695	22.245.473	-	36.105.581	50.020

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00189-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001748-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la Sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 4 y Nº5 de 18 de abril de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Por el año Tributario 2012 se practicó la Liquidación Nº 251 generándose utilidades tributables liquidadas, cuyo impuesto no ha sido pagado, de manera que la pérdida se imputa a utilidades sin crédito. Ello generó que el SII pidiera el reintegro de las devoluciones ya concedidas por el año tributario 2013 y 2014. Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M\$726.015 (MUS\$1.006) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$1.034.571 (MUS\$1.433) y por el AT 2014 a M\$507.957 (MUS\$704) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$830.509 (MUS\$1.151), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00085-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000879-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

5. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 38 de 21.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2015 modificando el saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012. El SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M\$1.788.817 (MUS\$2.478). Modificando la pérdida tributaria se aumenta de M\$10.047.746 (MUS\$13.920) a la suma de M\$ 11.836.562 (MUS\$16.398).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 27.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se deniega la devolución de PPUA de M\$ 1.788.817 (MUS\$2.478).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00090-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000919-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19 .1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

6. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº 11 de 21.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT (Liquidaciones Nº4 y Nº5 y Resolución Nº38). Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de MUS\$1.788.817 (MUS\$2.78). Como parte de ese PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso 3° del Artículo 21, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el SII lo liquida sin modificaciones a su base, por un valor de M\$820 (MUS\$1) histórico.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$980 (MUS\$1) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$1.044 (MUS\$1).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00087-2016
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000921-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 34 de 24.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.829.157 (MUS\$13.617) a M\$11.742.923 (MUS\$16.268) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$1.913.765 (MUS\$2.651). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rechaza la devolución por M\$1.913.765 (MUS\$2.651).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00107-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000687-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N° 29 de 26.02.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$3.278.350 (MUS\$4.542) a M\$3.365.815 (MUS\$4.663) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$908) La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente dictación de fallo desde el 18.03.2019.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar, se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$908).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00050-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000425-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 15.06.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.200 N° 75 de 11.04.2019
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$5.250.435 (MUS\$7.274) a M\$6.474.734 (MUS\$8.970) y se da lugar en parte a la devolución solicitada, pasando de M\$1.312.609 (MUS\$1.818) a M\$215.631 (MUS\$299). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos de FUT y sus créditos por efecto de la Resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario en la tasa efectiva de crédito, que generó un ajuste por restitución de créditos en exceso por M\$1.079.315 (MUS\$1.495), que disminuye el saldo a favor solicitado. La Resolución fue notificada el día 15 de abril de 2019
Estado	: Con fecha 11 de marzo de 2020 se llevó a efecto audiencia de conciliación no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que reciba la causa a prueba.
Monto liquidado	: No hay diferencias por pagar. Se disminuyó devolución de M\$1.312.609 (MUS\$1.818) a solo M\$215.631 (MUS\$299).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-001542019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000664-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 05.08.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2005 y 2006:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero (4º TTA).
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N°99 del 10.08.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Resolución del SII reclamada, rechazó rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la Sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta N°266 del año 2005 del propio SII.
Estado	: Pendiente resolución que debe recibir la causa a prueba, desde el 23.01.2017.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00191-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0001412-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.11.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

2. Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución exenta 17.000 N°66 del 29.04.2011, liquidaciones N°15 y N°16 del 29.04.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 11.01.2020.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M\$1.225.316 (MUS\$1.698) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$2.736.924 (MUS\$3.792) denegando la devolución. La resolución modifica las pérdidas correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M\$10.280.282 (MUS\$14.242) a la suma de M\$2.303.550 (MUS\$3.191) para el año tributario 2008, y desde M\$14.254.403 (MUS\$19.748) a la suma de M\$9.692.936 (MUS\$13.428) para el año tributario 2009.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00002-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000082-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 2.889, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$ 2.226.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

3. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.000 N°315 y Liquidación N°97, ambas del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 03.02.2020.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$11.239 (MUS\$16) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$20.061 (MUS\$28). Resolución del SII disminuye la pérdida del año tributario 2011 de M\$10.737.805 (MUS\$14.876) a la suma de M\$181.024 (MUS\$251), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00003-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000086.0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 2.486, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$21.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº94 del 06.06.2014.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Modificaciones renta líquida imponible, PPUA y registro FUT, conforme a los saldos de arrastre según el criterio del SII.
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.12.2019.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida del año tributario 2013 de la suma de M\$13.368.350 (MUS\$18.520) a la suma de M\$13.827.472 (MUS\$19.156) y ordena modificar la RLI, PPUA y Registro FUT año tributario 2013, incorporando el nuevo resultado tributario determinado según auditoría del SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00488-2014;
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001586-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.09.2014.
Opinión	: Sin perjuicio del efecto relativo de las sentencias, los sucesivos fallos emitidos por la Excelentísima Corte Suprema en relación a la proporcionalización de gastos de utilización común de las distintas Sociedades del grupo respecto de los años tributarios 2012 (Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. y Norte Grande S.A.), todos los cuales han confirmado la procedencia de la proporcionalización efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, sumado a la aceptación voluntaria de los criterios de la entidad fiscal en virtud del avenimiento judicial al que se acogió Norte Grande S.A. en relación al AT 2010 (Artículo 33º Transitorio) y a lo recientemente sentenciado por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero en el reclamo de Potasios de Chile S.A. AT 2013, en opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en esta causa han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS\$ 1.850, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

5. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 266, Nº 267 y Nº 268.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
Monto Liquidado	: Al 31.03.2021.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
266	Primera Categoría Ley de la Renta	11.279.428	3.474.064	23.679.355	-	38.432.847	53.244
267	Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta	536.758	156.733	977.823	416.095	2.087.409	2.892
268	Único Inciso 1° Artículo 21° Ley de la Renta	9.910	3.052	20.805	-	33.767	47
Total		11.826.096	3.633.849	24.677.983	416.095	40.554.023	56.183

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00189-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001748-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

6. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones N° 6, N°7, N°8 y N° 9 de 25.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	:96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrateo por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrigen los saldos de FUT y créditos por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones N°266 a N°268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de Reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia por M\$1.732.991 (MUS\$2.401), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M\$1.437.058 (MUS\$1.991), se aumenta (por ser menor el PPUA) a la suma de M\$1.724.470 (MUS\$2.389). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del PPUA ya devuelto por M\$287.185 (MUS\$398), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto. Por último, como parte del PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso. 3° del artículo 21, se ordena pagar el monto de M\$9.227 (MUS\$13), más recargos.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M\$2.262.240 (MUS\$3.134) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$4.046.181 (MUS\$5.605) y por el AT 2014 a M\$364.555 (MUS\$505) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$543.874 (MUS\$753), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT 18-00083-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000885-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 39 de 26.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M\$1.663.513 (MUS\$2.305). Como no existe un ingreso por el PPUA ajeno solicitado, la pérdida tributaria se aumenta de M\$8.660.271 (MUS\$11.998) a la suma de M\$10.323.784 (MUS\$14.302).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuesto por pagar. Se deniegan las devoluciones de PPUA de M\$1.663.513 (MUS\$2.305).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00088-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000918-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

8. Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 12 de 26.04.2016.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inciso 3°
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de los ajustes efectuados por la Resolución N° 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del Impuesto Único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M\$11.507 (MUS\$16).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$13.845 (MUS\$19) reajustado, los intereses y multas al 31.03.2021 asciende a M\$14.745 (MUS\$20).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00086-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000917-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 32 de 10.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$10.984.610 (MUS\$15.218) a M\$11.306.980 (MUS\$15.665) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.571) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.683), como consecuencia que se reclasifican los saldos de FUT del período año tributario 2012 año tributario 2015. Esto genera que la pérdida se imputa a utilidades propias que viene del año tributario 2012. La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas Otros Egresos (garantía en venta simultáneas); diferencia en resultado swap; y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.571) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.683).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00108-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000688-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

10. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 195 de 17.04.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Se modificaron los saldos de FUT y FUNT del período, con ocasión del efecto arrastre de las modificaciones anteriores que provienen del año tributario 2012 y siguientes. En todo caso, no se rebaja sustancialmente la devolución de PPUA, ya que la pérdida consumió utilidades con créditos que reconoció el SII.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 01.09.2018.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$8.241.083 (MUS\$11.417) a M\$8.175.451 (MUS\$11.326) y otorga devolución solicitada de M\$1.500.673 (MUS\$2.079) y no M\$1.513.799 (MUS\$2.097).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00031-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000581-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 07.08.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

11. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 305 de 19.12.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se determina la improcedencia de los créditos distribuidos por la Sociedad. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Con fecha 12 de marzo de 2021 el tribunal dictó la resolución que recibió la causa a prueba. Se presentó recurso de reposición y apelación en subsidio con fecha 25 de marzo. Pendiente vista de apelación y el inicio del término probatorio una vez se levante el estado de catástrofe.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.365.203 (MUS\$12.974) a M\$11.778.483 (MUS\$16.318) y rebaja la devolución solicitada de M\$2.412.565 (MUS\$3.342) a sólo M\$2.242.697 (MUS\$3.107).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00069-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000356-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.04.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación.

12. Reclamo Resolución Año Tributario 2019:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 74 de 26.03.2020.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se alteran las imputaciones a este registro. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Se realizó audiencia de conciliación con fecha 24 de septiembre de 2020, no alcanzándose ésta. El tribunal debe dictar la resolución que recibe la causa a prueba.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$12.201.754 (MUS\$16.904) a M\$15.344.926 (MUS\$21.259) y rebaja la devolución solicitada de M\$3.143.172 (MUS\$4.355) a sólo M\$3.059.115 (MUS\$4.238).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00095-2020.
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000475-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 14.07.2020.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 19 Contingencias, continuación.

19.3 Global Mining (Chile) Limitada.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. Actualmente en Corte de Apelaciones en instancia de apelación.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 237.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.
RUT reclamante	: 96.863.960-9.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 27 de febrero de 2020, el Tribunal dictó sentencia definitiva de primera instancia, no dando lugar al reclamo tributario. En consecuencia, con fecha 18 de marzo de 2020, fue interpuesto el correspondiente recurso de apelación contra la sentencia referida, siendo concedido mediante resolución de fecha 13 de abril del presente año y ordenando ser elevada a la Corte de Apelaciones de Santiago, ocurriendo el día 17 de abril de 2020. Se encuentra "En relación" desde el 20 de mayo de 2020, significando que la causa se encuentra en estado de ser conocida por la Corte de Apelaciones. Con fecha 29 de diciembre de 2020 el tribunal otorgó suspensión de cobro de impuesto por seis meses, a partir del día 30 de diciembre de 2020.
Monto liquidado	: Al 31.03.2021.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
237	Primera Categoría Ley de la Renta	18.986.379	5.847.805	39.858.864	-	64.693.048	89.625
	Total	18.986.379	5.847.805	38.858.864	-	64.693.048	89.625

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00345-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001784-4.
Rol Corte de Apelaciones	: Cuaderno Tributario y Aduanero, Rol 85-2020.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados el recurso de apelación interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad. La administración está de acuerdo con la opinión de nuestros abogados.

Nota 19 Contingencias, continuación

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 19.1
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	2009	Res. Nº 316,	-	-	-	4º T.T.A	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº1
	2012	Liquidación Nº 251.	19.202	30.819	-	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº3
	2013	Liquidación Nº 4.	1.006	1.433	2.050	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 53, 12.	2.010	2.864		4º T.T.A	En relación	Nº2
	2014	Liquidación Nº 5.	704	1.151	-	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº4
	2015	Res. Nº 38.	-	-	2.673	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 11.	1	1		4º T.T.A	Eº Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 34.	-	-	2.695	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 29	-	-	979	2º T.T.A	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº8
	2018	Res. Nº 75	-	-	1.784	2º T.T.A	Eº Discusión	Nº9
TOTAL			22.923	36.268	10.181			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 19.2
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2005-2006	Res. Ex Nº 99	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº1
	2008	Res Nº 66.	-	-	547	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
	2009		-	-	-	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2010	Liquidación 15, 16.	1.698	3.792	2.343	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2011	Liquidación Nº97.	16	28	2.486	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº3
		Res. Nº 315.	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268.	21.418	34.765	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
	2013	Liquidación Nº 6, 7.	3.134	5.605	1.850	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
		Res. Nº 94 .	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº4
	2014	Liquidación Nº8, 9.	505	753	153	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
	2015	Res.Nº 39. y Liquidación 12,	19	20	2.835	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7 y Nº8
	2016	Res. Nº32	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº9
	2017	Res Nº 195	-	-	344	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº10
	2018	Res. Nº305	-	-	276	2º T.T.A.	Eº Discusión	Nº11
	2019	Res. Nº74	-	-	121	2º T.T.A.	Eº Discusión	Nº12
TOTAL			26.790	44.963	10.955			

Nota 19 Contingencias, continuación

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 19.3
Global Mining (Chile)Ltda.	2012	Liquidación Nº 237.	34.405	55.220	-	C. Apelación	En relación	Nº1
	TOTAL		34.405	55.220	-			

Total General	84.118	136.451	21.136
---------------	--------	---------	--------

(*) Corresponde al capital más reajuste traducido al tipo de cambio de cierre, al 31 de marzo del 2021, por los impuestos liquidados.

(**) Corresponde a los Intereses y multas traducido al tipo de cambio de cierre, al 31 de marzo del 2021, se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.

(***) Saldo de Impuesto por Recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 20 Garantías

La Sociedad presenta las siguientes garantías directas:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	31/03/2021				31/12/2020				Liberación final de Garantías	2021/2020 Relación garantía/deuda
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo por Pagar MUS\$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo por Pagar MUS\$		
China Construction Bank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	500.000	24.187	6.025	8.921	500.000	17.755	5.945	8.820	20-05-2021	200%
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	11.739.971	567.909	141.471	309.818	16.739.971	594.436	199.036	304.878	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.800.000	183.821	45.791	65.144	5.475.463	194.434	65.103	65.153	13-09-2022	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.820.000	88.041	21.932	30.483	3.594.679	127.647	42.740	30.043	22-12-2023	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	378.090	20.171	19.956	12.193	922.971	44.918	45.882	12.018	22-12-2023	140%
Itaú Corpbanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.400.000	67.724	16.871	22.800	2.700.000	95.877	32.103	22.527	22-12-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	709.017	34.298	8.544	33	909.017	32.279	10.808	33	20-06-2021	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	2.267.008	120.947	119.654	-	3.418.078	166.348	169.915	-	15-06-2030	200%
Consortio	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.150.000	152.378	37.959	60.196	3.950.000	140.265	46.965	60.978	07-09-2022	175%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.275.321	158.440	39.469	64.329	4.275.321	151.817	50.833	65.182	20-08-2025	170%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.390.322	115.629	28.804	46.235	3.110.322	110.448	36.981	46.865	24-02-2023	175%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	451.796.955	142.768	327.699	42.981	579.796.955	177.998	431.588	42.362	22-12-2023	300%
Internacional (*)	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	121.247.455	38.314	87.943	-	121.247.455	37.223	90.254	15.273	07-03-2021	300%
Consortio	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	207.500.000	65.570	150.505	20.072	207.500.000	63.703	154.458	20.358	07-09-2022	300%
Total						1.780.197	1.052.623	683.205		1.955.148	1.382.611	694.490		

(*) Con fecha 8 de marzo 2021 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizó el pago del crédito de MUS\$ 15.000, las 121.247.455 acciones Calichera-A. se encuentran en proceso de alzamiento.

Nota 21 Cauciones

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de marzo de 2021.

Nota 22 Sanciones

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus Directores y administradores en el período terminado al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Nota 23 Hechos posteriores

23.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados Intermedios

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en la Nota 2.1. a) b), para el período terminado al 31 de marzo de 2021, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 27 de mayo de 2021.

23.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. Con fecha 6 de abril de 2021, por la Resolución N°75 del año tributario 2018, el tribunal dictó la resolución que recibió la causa a prueba. Con fecha 19 de abril se presentó recurso de reposición y apelación en subsidio. Pendiente vista de la apelación el inicio del término probatorio una vez se levante el estado de catástrofe. (Ver la Nota 22.1 N°9)
2. Con fecha 8 de abril de 2021 El Directorio de la Sociedad, acordó convocar y citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 30 de abril de 2021, a las 15:00 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle El Trovador N° 4.285, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas, incluyendo la renovación total del Directorio de la Sociedad.

Tendrán derecho a participar en la Junta, los accionistas que se encontraren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad acordó implementar medios tecnológicos que permitan a los accionistas de la Sociedad participar a distancia en la Junta, así como a las demás personas que por ley o normativa deban asistir a la misma, junto con los mecanismos de votación a distancia que permitan asegurar razonablemente la identidad de los accionistas y sus apoderados, y cautelar el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones. Se adjunta a la presente el procedimiento que describe el mecanismo de participación y votación a distancia, y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, el cual además se incluirá en los avisos de citación a la Junta que se publicarán en el diario electrónico El Líbero.

La Sociedad hace un llamado a todos sus accionistas a proteger su salud, y a que participen en la Junta de forma remota, de acuerdo con el procedimiento aquí señalado, incluso si en la fecha en que se celebre la Junta se permitiere la participación presencial. Por otra parte, en caso que por disposición de la autoridad pertinente se mantenga la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrará la Junta, o no se permita la realización de reuniones presenciales allí, o existan otras medidas que impidan realizar la Junta en la referida ubicación, el Directorio de la Sociedad aprobó la utilización de los medios remotos referidos en el presente documento como mecanismo único y exclusivo para participar y votar en la Junta.

Nota 23 Hechos Posteriores., continuación

23.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación

Por otra parte, se informa que se acordó proponer a la Junta antes referida, distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, esto es, la suma total de US\$ 3.163.288,19. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio de 2020, ascendente a la suma total de US\$ 1.908.325,41. En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del Directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$ 1.254.962,78.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000005904 por cada acción de la Sociedad, que se propondrá que se pague a contar del 19 de mayo de 2021, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril de 2021.

Este hecho esencial y el referido procedimiento se encuentra disponibles en la página web de la CMF.

3. Con fecha 30 de abril de 2021 A) en la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

2) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, esto es, la suma total de US\$ 3.163.288,19. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio de 2020, ascendente a la suma total de US\$ 1.908.325,41. En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del Directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$ 1.254.962,78.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000005904 por cada acción.

3) Designar como miembros del Directorio de la Sociedad a los señores Rafael Guilisasti Gana, Patricio Contesse Fica, Andrés Nieme Balanda, Claudia Morales Soza, Cristián Leay Morán, Fanor Velasco Calvo y Radoslav Depolo Razmilic. Los señores Velasco y Depolo fueron designados en calidad de directores independientes.

4) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2021 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del Directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del Directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de Directorio.

5) Fijar como remuneración de los integrantes del comité de directores para el ejercicio 2021, una remuneración mensual ascendente a UF 27 mensuales para cada uno de los miembros del comité de directores; y fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento del comité y sus asesores, de UF 1.000, para el año 2021.

Nota 23 Hechos Posteriores., continuación

23.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación

6) Designar a PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

7) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Libero".

B) Con posterioridad a la referida junta ordinaria de accionistas, se constituyó y sesionó extraordinariamente el Directorio de la Sociedad, acordándose designar como Presidente del Directorio al señor Rafael Guilisasti Gana y como Vicepresidente del Directorio al señor Patricio Contesse Fica.

C) Asimismo, se constituyó el comité de directores a que se refiere el artículo 50 bis de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, quedando integrado por los directores señores Fanor Velasco Calvo, Radoslav Depolo Razmilic y Andrés Nieme Balanda. En sesión extraordinaria del comité de directores, celebrada con esta fecha, se designó al señor Fanor Velasco Calvo como presidente del comité de directores.

4. Con fecha 30 de abril de 2021 se informó en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de abril de 2021, la siguiente política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2021:

Distribuir a los accionistas, a título de dividendo definitivo, al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio del año 2021, luego que los respectivos estados financieros anuales de la Sociedad sean aprobados por la respectiva junta de accionistas.

Se deja constancia que la política de dividendos antes mencionada, corresponde a una intención o expectativa en relación con tal materia, por lo que el cumplimiento de dicha política de dividendos queda necesariamente condicionada a la obtención de utilidades líquidas, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de la Sociedad y a la existencia de determinadas condiciones que pudiesen afectarlas, por lo que el Directorio, en la medida que dicha política de dividendos efectivamente sufriese algún cambio sustancial, oportunamente comunicará esta situación como hecho esencial.

5. Con fecha 4 de mayo se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de abril de 2021, acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, esto es, la suma total de US\$ 3.163.288,19. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio de 2020, ascendente a la suma total de US\$ 1.908.325,41. En consecuencia, se acordó distribuir un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$ 1.254.962,78.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000005904 por cada acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 19 de mayo de 2021, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril de 2021.

Nota 23 Hechos Posteriores., continuación

23.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación

El pago del indicado dividendo se realizará por intermedio de DCV Registros, mediante vale vista electrónico extendido nominativamente a favor del accionista, documento que podrá ser retirado en cualquier sucursal del Banco de Crédito e Inversiones (“BCI”), a lo largo del país, a contar del día 19 de mayo de 2021. No obstante lo anterior, se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los señores accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” el día 6 de mayo de 2021.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, se adjunta Formulario N° 1 correspondiente al dividendo a repartir.

Este hecho esencial y el referido formulario se encuentra disponibles en la página web de la CMF.

6. Con fecha 11 de mayo de 2021, se rectificó el hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de fecha 4 de mayo pasado, en el siguiente sentido:

Se adjunta a la presente una versión rectificada del formulario N° 1 de la citada Circular N° 660 que se adjuntó a dicho hecho esencial, relativo a la distribución de dividendo N° 41. En esta nueva versión del formulario N° 1 se ha rectificado la fecha indicada en la casilla 3.02 (Fecha Límite) de dicho formulario, por la siguiente: 12/05/2021.

Este hecho esencial y el referido formulario se encuentra disponibles en la página web de la CMF.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. Con fecha 8 de abril de 2021, modificación al acuerdo con Tianqi

1) Hacemos referencia al acuerdo suscrito entre la Sociedad, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining (Chile) Limitada e Inversiones TLC SpA, filial de Tianqi Lithium Corp., todos ellos accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., que fue informado por la Sociedad mediante hecho esencial de fecha 11 de abril de 2019, y que fue posteriormente modificado con fecha 26 de marzo de 2020 y 1 de octubre de 2020, según se informó por la Sociedad mediante hechos esenciales de fecha 26 de marzo de 2020 y 2 de octubre de 2020, respectivamente (en adelante, el “Acuerdo”).

2) Se informa que con fecha 8 de abril de 2021, la Sociedad y las demás partes del Acuerdo han suscrito una nueva modificación al referido Acuerdo.

Este hecho esencial y su referido Acuerdo se encuentra disponibles en la página web de la CMF.

Nota 23 Hechos Posteriores., continuación

23.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación

2. Con fecha 8 de abril de 2021 El Directorio de la Sociedad, acordó convocar y citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 30 de abril de 2021, a las 9:30 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle El Trovador N° 4.285, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas, incluyendo la renovación total del Directorio de la Sociedad.

Tendrán derecho a participar en la Junta, los accionistas que se encontraren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad acordó implementar medios tecnológicos que permitan a los accionistas de la Sociedad participar a distancia en la Junta, así como a las demás personas que por ley o normativa deban asistir a la misma, junto con los mecanismos de votación a distancia que permitan asegurar razonablemente la identidad de los accionistas y sus apoderados, y cautelar el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones. Se adjunta a la presente el procedimiento que describe el mecanismo de participación y votación a distancia, y la forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, el cual además se incluirá en los avisos de citación a la Junta que se publicarán en el diario electrónico El Líbero.

La Sociedad hace un llamado a todos sus accionistas a proteger su salud, y a que participen en la Junta de forma remota, de acuerdo con el procedimiento aquí señalado, incluso si en la fecha en que se celebre la Junta se permitiere la participación presencial. Por otra parte, en caso que por disposición de la autoridad pertinente se mantenga la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrará la Junta, o no se permita la realización de reuniones presenciales allí, o existan otras medidas que impidan realizar la Junta en la referida ubicación, el Directorio de la Sociedad aprobó la utilización de los medios remotos referidos en el presente documento como mecanismo único y exclusivo para participar y votar en la Junta.

Por otra parte, se informa que se acordó proponer a la Junta antes referida, distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, esto es, la suma total de US\$ 6.924.477,74. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio y diciembre de 2020, ascendente a la suma total de US\$ 3.643.860,36. En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del Directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$ 3.280.617,38.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,001265325 por cada acción Serie A y de US\$ 0,001391858 por cada acción Serie B, que se propondrá que se pague a contar del 14 de mayo de 2021, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril de 2021.

Este hecho esencial y el referido procedimiento se encuentra disponibles en la página web de la CMF.

Nota 23 Hechos Posteriores., continuación

23.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación

3. Con fecha 22 de abril de 2021 el Directorio de la Sociedad, acordó destinar los fondos recaudados en la venta de las 5.000.000 de acciones Serie B de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. referida en dicho hecho esencial que en este acto se complementa, a los siguientes fines: (i) se destinarán aproximadamente MUS\$68.430 a pagar las acciones de pago Serie B de SQM S.A., que serán suscritas por la Sociedad, en el período de opción preferente del aumento de capital de SQM S.A. en curso; y (ii) el remanente, ascendente aproximadamente a MUS\$185.292, podrá destinarse por la Sociedad a la inversión en valores, conforme a su política de inversiones informada en hecho esencial de fecha 11 de enero de 2021, a la amortización de deuda de la Sociedad, al pago de obligaciones de la Sociedad, al pago de dividendos si correspondiera y/o en general, a operaciones habituales conforme a su política general de habitualidad informada en hecho esencial de fecha 30 de julio de 2013

Con fecha 22 de abril de 2021 se suscribió al aumento de capital de SQM S.A. 1.368.595 acciones Serie B por un monto de MUS\$68.430.

4. Con fecha 28 de abril de 2021, por la Resolución N°74 del año tributario 2019, el tribunal dictó la resolución que recibió la causa a prueba. Con fecha 11 de mayo se presentó recurso de reposición y apelación en subsidio. Pendiente vista de la apelación el inicio del término probatorio una vez se levante el estado de catástrofe (Ver Nota 22.2 N°12).

5. Con fecha 30 de abril de 2021 A) en la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y Filiales, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

2) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, esto es, la suma total de US\$ 6.924.477,74, suma a la cual se le descontarán los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio y diciembre de 2020, ascendente a la suma total de US\$ 3.643.860,36. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$ 3.280.617,38.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,001265325 por cada acción Serie A y de US\$ 0,001391858 por cada acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 14 de mayo de 2021, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril de 2021.

3) Designar como miembros del Directorio de la Sociedad a los señores Rafael Guilisasti Gana, Patricio Contesse Fica, Andrés Nieme Balanda, Claudia Morales Soza, Patricio Phillips Sáenz, Daniela Ponce Pinochet y Guillermo Geisse Valenzuela.

Nota 23 Hechos Posteriores., continuación

23.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación

4) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2021 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del Directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del Directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de Directorio.

5) Designar a PricewaterhouseCoopers Auditores Consultores SpA como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

6) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico "El Libero".

B) Con posterioridad a la referida junta ordinaria de accionistas, se constituyó y sesionó extraordinariamente el Directorio de la Sociedad, acordándose designar como Presidente del Directorio al señor Rafael Guilisasti Gana y como Vicepresidente del Directorio al señor Patricio Contesse Fica.

6. Con fecha 4 de mayo de 2021 se informó que, en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de abril de 2021, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, esto es, la suma total de US\$ 6.924.477,74. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad en junio y diciembre de 2020, ascendente a la suma total de US\$ 3.643.860,36. En consecuencia, se acordó distribuir un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$ 3.280.617,38. equivalente a un dividendo de US\$ 0,001265325 por cada acción Serie A y de US\$ 0,001391858 por cada acción Serie B.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 14 de mayo de 2021, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril de 2021.

El pago del indicado dividendo se realizará por intermedio de DCV Registros, mediante vale vista electrónico extendido nominativamente a favor del accionista, documento que podrá ser retirado en cualquier sucursal del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), a lo largo del país, a contar del día 14 de mayo de 2021. No obstante lo anterior, se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los señores accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico "El Libero" el día 6 de mayo de 2021.

Finalmente, y según lo dispuesto por la citada Circular N° 660, se adjunta Formulario N° 1 correspondiente al dividendo a repartir.

Este hecho esencial y el referido formulario se encuentra disponibles en la página web de la CMF.

Nota 23 Hechos Posteriores, continuación

23.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., continuación

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación

7. Con fecha 11 y 20 de mayo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realizó el pago de capital por MUS\$5.600 y MUS\$2.900 a China Construction Bank, Agencia en Chile. Las acciones entregadas en prenda por este crédito se encuentran en proceso de alzamiento.

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados

1. “El impacto financiero total de la COVID-19 no puede estimarse razonablemente en este momento, debido a la incertidumbre en cuanto a su gravedad y duración. Se anticipó que los volúmenes de ventas y precios promedio dependerán de la duración del coronavirus en diferentes mercados, la eficiencia de las medidas implementadas para contener la propagación del virus en cada país y los incentivos fiscales y nacionales que pueden implementarse en diferentes jurisdicciones para promover la recuperación económica. La Sociedad continúa monitoreando y evaluando la propagación del coronavirus y su impacto en nuestras operaciones, negocios, condición financiera y resultados de las operaciones.”
2. “Con fecha 19 de abril de 2021, la Sociedad anunció el término del período para que los tenedores de ADS de la Sociedad ejercieran sus derechos a suscribir preferentemente sus opciones en el marco del aumento de capital entonces en curso. La Sociedad fue informada por The Bank of New York Mellon, banco depositario de sus ADS en la bolsa de Nueva York, que 8.603.219 opciones fueron suscritas, representando aproximadamente un 84,5% de las opciones ofrecidas a los tenedores de ADS.”
3. “Con fecha 19 de abril de 2021, la Sociedad anunció la suscripción de un contrato a largo plazo para el suministro de hidróxido de litio a Johnson Matthey, una empresa líder global en tecnologías sustentables. El contrato, que rige desde 2021 y al menos hasta 2028, será usado en las plantas que Johnson Matthey está desarrollando en Polonia y Finlandia. El acuerdo entre las compañías contempla el suministro de litio necesario para unos 500,000 autos completamente eléctricos.”
4. “Con fecha 23 de abril de 2021, la Sociedad informó a la CMF sobre la celebración de la 46ª junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se acordaron, entre otras, las siguientes materias:
 - a) Aprobación del balance, la memoria, los estados financieros y el informe de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 2020;
 - b) Designación de PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores SpA como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2021; y
 - c) Aprobación de la estructura de remuneraciones de los directores de la Sociedad.

Adicionalmente, la junta ordinaria de accionistas acordó repartir y pagar, por concepto de dividendo definitivo US\$49.355.654. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le descontó la cantidad de US\$44.986.592 que fue pagada durante el año 2020 por concepto de dividendos provisorios. El saldo de dividendo definitivo por ejercicio comercial 2020, se pagó a partir del día 7 de mayo de 2021.”

5. “Con fecha 27 de abril de 2021, la Sociedad informó a la CMF que tras haber concluido el período legal de 30 días de opción preferente con motivo del aumento de capital aprobado por la junta extraordinaria de fecha 22 de enero de 2021, 22.441.932 acciones Serie B fueron ofrecidas a los accionistas de la Serie B de la Sociedad o cesionarios de opciones preferentes, al precio de US\$ 50 por acción.”

Nota 23 Hechos Posteriores, continuación**23.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., continuación****SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados**

6. “Con fecha 28 de abril de 2021, la Sociedad anunció la venta de 754.373 acciones SQM-B a un precio promedio de CLP37.885 por acción (o aproximadamente US\$54 por acción) a través de tres remates públicos realizados en la Bolsa de Comercio de Santiago. Con esto concluyó el proceso de aumento de capital aprobado en la junta extraordinaria de accionistas el 22 de enero de 2021 y mediante el cual la compañía recaudó aproximadamente MMUS\$ 1.100.”
7. “Con fecha 19 de mayo de 2021, el Directorio acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 0,23797 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2021 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 28 de mayo de 2021. El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 10 de junio de 2021. Tendrán derecho al dividendo antes indicado los señores accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.”

La gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de marzo de 2021 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 24 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015

Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, El saldo de acciones corregidas por el oficio corresponde a 2.821.382 acciones SQM S.A. Serie B.

El detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.005.582
Oficio N°5859	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Subtotal ajuste Oficio	(14.080)
Total	991.502
	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Ganancia acumulada antes de ajuste	427.910
Oficio N°5859	(96.421)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	83.941
Subtotal ajuste Oficio	(12.480)
Total controladoras	415.430
Participaciones no controladoras	111.025
Oficio N°5859	(12.360)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	10.760
Subtotal ajuste Oficio	(1.600)
Subtotal no controladoras	109.425

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

El día 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de 5.000.000 de acciones SQM S.A. Serie B a un precio de \$37.500 (US\$50,87) por acción, las cuales incluyen las 2.821.382 acciones corregidas según el oficio. La utilidad neta generada por esta operación fue de MUS\$25.020, la cual se presenta en la línea otros ingresos del estado de resultados (ver detalle en la Nota 7.1).

Producto de esta venta y de acuerdo al registro de ventas de acciones la Sociedad ha procedido a realizar el ajuste solicitado en el oficio N°5853, con lo cual se han realizado las ventas de todos los paquetes accionarios por los efectos del oficio antes mencionado.

Nota 25 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios

Contingencias ambientales

“Mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificadora mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras. SQM Salar presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA, aunque dejado sin efecto por el Tribunal Ambiental de Antofagasta en diciembre de 2019. En octubre de 2020, la SMA formuló nuevas observaciones al programa de cumplimiento, que fueron abordadas mediante la presentación de un programa de cumplimiento refundido, que incorpora mejoras en línea con la sentencia del Tribunal Ambiental de Antofagasta. A la fecha, se encuentra pendiente la decisión de la SMA sobre la aprobación o rechazo del programa de cumplimiento propuesto. De no aprobarse por la SMA el programa de cumplimiento, o si de aprobarse, este fuere impugnado por la vía legal y dejado sin efecto por los tribunales de justicia de Chile, podría retomarse el proceso sancionatorio en contra de SQM Salar. Dicho proceso podría concluir con la aplicación de multas, que podrían ser de hasta MMUS\$ 9, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental.”

Contingencias tributarias

“Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana un reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2012, 2013 y 2014. El monto en disputa es de MMUS\$ 17,8. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 y resolución N° 156, ambas del SII, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de MMUS\$ 14,4, de estos, MMUS\$ 7 corresponden a un cobro en exceso. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero acogió el reclamo de SQM Salar por la parte correspondiente al cobro en exceso realizado por el SII y rechazó la reclamación en lo restante, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 17 de octubre de 2019, el SII ha reconocido el cobro en exceso MMUS\$ 5,8, en tanto la diferencia de MMUS\$ 1,2, correspondiente a un menor impuesto de primera categoría, más intereses asociados, será restituido al final del juicio.

SQM Salar interpuso ante el Tribunal Constitucional requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 64 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en relación con los dos grupos de reclamaciones tributarias anteriores. Con fecha 18 de junio de 2020, el Tribunal Constitucional rechazó los requerimientos, luego de haberse producido un empate de votos entre los miembros de ese tribunal, correspondiendo su conocimiento por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, el SII notificó a SQM Salar de las liquidaciones N°65 y N°66, por los años tributarios 2017 y 2018, por diferencias en la determinación del impuesto específico a la actividad minera, ascendentes a cerca de MMUS\$ 19,5 y MMUS\$ 22,1, respectivamente más un total de intereses por ambos períodos de MMUS\$ 22,3. Con fecha 30 de octubre de 2020, SQM Salar pagó dichas liquidaciones más intereses por MMUS\$ 63,9 (dicho monto incluye un cobro en exceso estimado de MMUS\$ 17,7, incluyendo intereses). SQM Salar reclamará estas liquidaciones en los próximos meses.

Nota 25 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios, continuación

Contingencias tributarias

A la fecha de reporte se ha pagado por concepto de impuesto específico asociado a Litio un total de MMUS\$ 96,1, que la Sociedad presenta en el rubro de impuestos por activos no corrientes de MMUS\$ 90,3 correspondientes a las liquidaciones de los años tributarios 2012 a 2018 (que incluyen un cobro en exceso de MMUS\$ 18,8) y MMUS\$ 5,8 en impuestos por recuperar.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años tributarios 2019 al 2021. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes a dichos períodos. Para el período 2018 a marzo 2021 (años comerciales), se estima un impuesto de MMUS\$ 43,7 (sin intereses y multas, y neto de impuesto primera categoría).

La Sociedad sigue haciendo todos los esfuerzos legales para defender sus intereses de manera activa y decidida.”

Contingencias a los Contratos con Corfo

“Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato de Proyecto suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las Sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarase la nulidad de derecho público del Contrato de Proyecto, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo.”